

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

**Violencia y criminalización de la protesta social,
tres casos del 1° de diciembre de 2012:
Juan Uriel Sandoval Díaz,
Ana Lilia Yépez Cansino
y Rita Emilia Neri Moctezuma**

TRABAJO RECEPCIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

P R E S E N T A:

ANA IVONNE CEDILLO GONZÁLEZ

D I R E C T O R A

DRA. VERÓNICA ALMANZA

Ciudad de México, abril de 2021.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos

Agradezco a cada uno de mis profesores que me brindaron y compartieron su conocimiento para poder formarme como profesional en mi paso por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), escuela que sin ninguna condición me abrió las puertas a esta nueva visión de la vida.

Reconozco ampliamente la dedicación e interés de mi directora, la Dra. Verónica Almanza, quien caminó conmigo durante la elaboración de este trabajo. A mis sinodales, la Mtra. Luciana Bandoli, Mtro. David Clemente Zamora y Mtro. Israel Gallegos Vargas por sus aportaciones para enriquecer esta investigación.

No quiero dejar de mencionar a Marcela Turati, amiga y mi maestra de periodismo, gracias a ella he aprendido a no dejar de lado los derechos humanos para la realización de mis trabajos, en especial éste que hice con esa visión que ella me enseñó.

Finalmente, y no por ello menos importante, a cada miembro de mi familia, en especial a mi madre quien siempre se preocupó por mi educación y a mi padre, quien todos los días me demuestra todo el esfuerzo que uno debe de hacer para conseguir un bienestar en la vida.

ÍNDICE

Introducción	4
Capítulo 1. La importancia de la represión del 1° de diciembre de 2012	9
Capítulo 2. El periodismo	12
2.1 <i>La entrevista</i>	14
2.2 <i>La crónica</i>	15
2.3 <i>El Periodismo y los Derechos Humanos</i>	18
2.4 <i>Periodismo social y humano</i>	22
2.5 <i>Periodismo y Memoria</i>	24
Capítulo 3. Represión y criminalización, la lucha social en la Ciudad de México	28
3.1 <i>1° de diciembre de 2012, un recuento de hechos</i>	29
3.2 <i>Otros casos de represión en la Ciudad de México</i>	33
Capítulo 4. Violencia y criminalización de la protesta social en el sexenio de Enrique Peña Nieto	38
4.1 <i>La mirada de las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos</i>	38
4.2 <i>Un abordaje teórico de la lucha social y su criminalización</i>	43
4.3 <i>Cobertura Periodística sobre el #1DMX</i>	48
Capítulo 5. La protesta social	56
5.1 <i>La criminalización de la Protesta social</i>	57
5.2 <i>Reformas e iniciativas de ley, regulación del ejercicio libre a la protesta social</i>	62
Capítulo 6. El #1DMX no se olvida	69
6.1 <i>Uriel: un luchador social</i>	70
6.2 <i>Ana Lilia Yépez Cansino: relato de una detención arbitraria</i>	79
6.3 <i>Rita Emilia Neri, 27 días en reclusión</i>	94
Estrategia metodológica	105
Reflexiones finales	109
Referencias	116
Anexos	123

Introducción

En los últimos años, los cambios de gobierno en México se han caracterizado por la resistencia civil y por la acción que la sociedad ha tenido en las calles que, cansada de políticas neoliberales reflejadas en la profunda brecha de desigualdad, pobreza y exclusión, ha tomado el espacio público para defender la democracia y sobre todo para mostrar su disenso ante la llegada de gobiernos autoritarios y represivos.

Si bien en la actualidad, México experimenta un cambio de régimen en el que si recordamos la llegada a la administración del candidato Andrés Manuel López Obrador, daríamos cuenta de una diferencia en la acción y reacción de la sociedad civil, pues mientras que el pasado 1° de diciembre de 2018 la gente salió a las calles para celebrar la llegada del aspirante elegido; seis años atrás, el 1° de diciembre de 2012, las calles de la Ciudad de México fueron escenario de represión y detenciones arbitrarias hacia la gente disidente que quiso expresar su rechazo a Enrique Peña Nieto, y para quienes se trataba de un presidente impuesto.

La respuesta de la policía hacia la lucha social del 1° de diciembre de 2012, fue el anuncio del regreso a la represión, el castigo y el autoritarismo. Las acciones de resistencia y de demandas hacia el gobierno para el cumplimiento de sus tareas, fueron derechos reprimidos y criminalizados desde el primer día del nuevo gobierno priista y durante los años siguientes.

Al respecto, Rodríguez (2015) comenta que el 1° de diciembre de 2012 fue el regreso de un PRI renovado, después de 12 años de ausencia, pero con prácticas

del viejo régimen priista. En palabras del autor, la historia solo es un ciclo que al agotarse se renueva, pero con las mismas prácticas, los mismos hechos. Hay avances, pero también retrocesos. Por ello el 1° de diciembre de 2012 fue un día de renovación, de reedición y de ascenso.

Lo anterior, nos lleva a las siguientes interrogantes: ¿De qué manera se registraron los hechos de represión del 1° de diciembre de 2012? ¿Cuáles fueron los mecanismos de contención y represión que la policía utilizó hacia los manifestantes en el operativo del 1° de diciembre de 2012? ¿Cuál es el marco jurídico que regula el derecho a la manifestación?

Es así que, como culminación de la formación académica en la licenciatura en Comunicación y Cultura se realizó el siguiente Trabajo Recepcional en la modalidad de producto comunicativo.

Este trabajo tiene como objetivo general, documentar la manera cómo se violentaron los derechos humanos a personas que participaron en las manifestaciones del 1° de diciembre del 2012, día de la toma de protesta de Enrique Peña Nieto, para aportar información y poder continuar el camino hacia la justicia. Los objetivos particulares son:

- 1) Señalar los mecanismos de contención y represión que el gobierno en turno implementó para callar las voces disidentes en las manifestaciones del 1° de diciembre del 2012, para contrarrestar la información oficial que en su momento se difundió en los medios oficiales y comerciales.

2) Referir la legislación respecto al libre ejercicio a la manifestación y a la protesta social, para hacer del conocimiento de la sociedad los derechos a la libre manifestación de las ideas. Evitando así, el constante abuso de las autoridades hacia las personas disidentes, pero sobre todo para evitar un retroceso en las leyes que limitan el actuar de los que deciden manifestarse.

3) Investigar periódicamente, los casos de Juan Uriel Sandoval Díaz, Ana Lilia Yépez Cansino y Rita Emilia Neri Moctezuma, para traer al presente sus experiencias y hacer del conocimiento público lo que aconteció en el operativo del 1° de diciembre, alcanzando así dignificar a las víctimas.

4) Construir la memoria histórica de lo acontecido el 1° de diciembre de 2012, para contribuir a la memoria colectiva sobre los acontecimientos de represión política durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto a través de la elaboración de textos periodísticos.

El trabajo está estructurado de la siguiente manera: en el capítulo uno, se mencionan de manera breve algunas de las movilizaciones sociales más emblemáticas que fueron reprimidas por el gobierno y quedaron en la memoria de muchos de los mexicanos, tales como la represión de los estudiantes el 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio 1971, esto con la finalidad de ver la importancia de sumar a la memoria histórica lo sucedido el 1° de diciembre de 2012 y mirar aquel día como otro de los momentos de mayor represión por parte del Estado, quien utilizó el arresto como su principal estrategia de contención de la lucha disidente.

En el capítulo dos, se aborda el concepto de periodismo tomando en cuenta la visión ética y humanista de Gabriel García Marquez, Ryszard Kapuściński y Tomas Eloy Martínez, quienes señalan la relación y el compromiso de esta profesión con la sociedad. Se suma a esto el concepto de crónica, género periodístico elegido para la elaboración del producto comunicativo. Así mismo se escriben los conceptos de derechos humanos, memoria y su relación con las corrientes periodísticas.

En el tercer capítulo, se describe lo sucedido durante el operativo policiaco del 1° de diciembre de 2012, así como otros operativos aplicados para contener manifestaciones posteriores en la Ciudad de México. La estrategia durante el gobierno de Enrique Peña Nieto para contener a los ciudadanos disidentes fue la misma, decenas de detenciones arbitrarias, con uso excesivo de la fuerza, al menos durante los tres primeros años de su gobierno.

El cuarto capítulo, refiere la documentación y el registro que las organizaciones defensoras de los derechos humanos y el periodismo realizaron sobre las medidas del gobierno utilizadas para contener las manifestaciones, así como los agravios ocurridos durante la toma de protesta de Peña Nieto. También se habla sobre el análisis teórico que se ha hecho desde el derecho, la sociología y la comunicación respecto a la protesta y su criminalización. Es así como en el quinto capítulo, se explica el concepto de protesta social y los distintos mecanismos que se han aplicado para criminalizarla. Adicionalmente y para conocer la legislación en el ejercicio de la manifestación se mencionan las reformas e iniciativas que regulan el ejercicio a la protesta.

Finalmente, como resultado de esta investigación, en el capítulo seis se escribieron tres crónicas periodísticas, en las cuales los testimonios de Juan Uriel Sandoval Díaz, Ana Lilia Yépez Cansino y Rita Emilia Neri Moctezuma, nos permitieron entender el significado del regreso de un gobierno priista. Juan Uriel, Ana Lilia y Rita Emilia eran estudiantes que salieron a manifestarse en las calles de la Ciudad de México y fueron fuertemente reprimidos, detenidos y encarcelados. Son tres historias distintas, pero con similitudes que confirman el abuso y la violación a los derechos humanos de quienes ese día se manifestaron en las calles.

Capítulo 1. La importancia de la represión del 1° de diciembre de 2012

En México, la represión del gobierno hacia la lucha disidente no ha sido una práctica nueva. En distintas administraciones, fue uno de los mecanismos utilizados para controlar y atemorizar a los luchadores sociales inconformes con el régimen en turno.

Ejemplo de lo anterior es el 2 de octubre de 1968, fecha emblemática en la administración de Gustavo Díaz Ordaz, pues fue el día en el que se abatió a cientos de estudiantes mientras realizaban un mitin en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, Ciudad de México (Redacción El Universal, 2018). Otro caso similar de represión, sucedió el 10 de junio de 1971, pero esta vez con el gobierno de Luis Echeverría, un grupo de paramilitares acribilló a decenas de estudiantes que se manifestaban en las calles de la Ciudad de México en apoyo a estudiantes del estado de Monterrey, este suceso se reconoce hasta últimas fechas como la masacre de Corpus Christi o el halconazo (Castillo, 2008).

Después de 41 años y sin olvidar la represión hacia los pobladores de San Salvador Atenco en el 2006¹, el 1° de diciembre de 2012 durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto, en las calles de la Ciudad de México el gobierno federal en contubernio con el de la Ciudad de México volvió a reprimir violentamente la lucha

¹ Tras iniciar una batalla contra la construcción de un nuevo aeropuerto en la zona de Texcoco, proyecto impulsado en 2001 por el ex presidente Vicente Fox, habitantes de San Salvador Atenco y otras poblaciones conformaron el FPDT. Años después, en mayo de 2006, fueron reprimidos por el gobierno federal, municipal y estatal representado por Enrique Peña Nieto tras una serie de bloqueos que iniciaron en protesta por el impedimento y reubicación de vendedores de flores. El operativo concluyó con cientos de detenidos, manifestantes heridos e incluso con abusos sexuales hacia mujeres por parte de los policías.

disidente. Las detenciones arbitrarias², fue su principal estrategia para desarticular a la organización civil que se mostró en contra de su sistema político y contra la propuesta de reformas estructurales que se pondrían en marcha (Redacción Animal Político, 2012).

Para mostrar y constatar la manera como aumentó la represión y las detenciones arbitrarias hacia la lucha disidente con el regreso del PRI a la gubernatura del país; la organización Comité Cerezo México (2015), documentó que las detenciones a manifestantes y luchadores sociales en el primer periodo del gobierno priista representaron un 53 por ciento, mientras que, en todo el sexenio del gobierno anterior, encabezado por el Partido Acción Nacional (PAN), representaron un 47 por ciento. Es decir, la estrategia de detención arbitraria se usó más durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, ya que en los dos primeros años y medio de su gobierno sumaron 1138 detenciones, mientras que durante todo el sexenio de Felipe Calderón sólo se documentaron 999.

Uno de los lugares donde se registraron más detenciones a personas en contexto de protesta fue en la Ciudad México. Y es que tan solo el día en que tomó protesta Enrique Peña Nieto como presidente de la República, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013) reportó 99 detenciones, limitando

² De acuerdo con el Protocolo de Control de Detenciones para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio, una detención arbitraria se da cuando una persona es apresada por la autoridad sin una orden judicial, descuidando la integridad de la persona y violando sus garantías individuales. Ejemplo de lo anterior es: una detención con uso desproporcionado e indebido de la fuerza utilizando tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, al detenido se le niega un debido proceso legal al no informarle sobre las razones de la detención y los cargos que se le imputan. Muchas veces se les lleva ante un juez con demora o se les niega una defensa eficaz.

con esto la libertad de expresión y la libre manifestación, además de poner en riesgo la seguridad de las personas que ese día se manifestaron.

Han pasado ocho años de la represión del 1° de diciembre y México ya no es dirigido por una administración priista. Las decenas de historias de aquellas personas que fueron detenidas y criminalizadas en la administración anterior han quedado en el pasado y si lo permitimos también podrían quedar en el olvido.

Rescatar y documentar esos testimonios es de suma importancia no solo para evidenciar los mecanismos que el gobierno utilizó para callar las voces disidentes, sino para continuar denunciado la violación a las que fueron sujetos.

Documentar lo ocurrido también aportará a la memoria colectiva y a la historia de la lucha social en México, evitando con esto la repetición de hechos y un retroceso en las leyes que limiten los derechos de los ciudadanos que decidan protestar.

Narrar las historias es una manera de comunicar a quienes fueron violentados, que en su momento fueron luchadores sociales y por ende defensores de nuestros derechos, que lo que les pasó importa no solo porque son ciudadanos mexicanos, sino porque son seres humanos.

A través de las herramientas del periodismo, se investigó y se logró un registro de las estrategias que el gobierno utilizó para contener el disenso social durante la llegada del candidato priista. Para explicar el porqué del uso de esta herramienta en este trabajo recepcional, veamos la siguiente explicación conceptual.

Capítulo 2. El periodismo

La información periodística es importante y necesaria para las personas, pues permite mantenerlos al tanto de lo que ocurre en su entorno, incluso en el mundo entero. Al mantenerse informado, el individuo no solo adquiere conocimiento también se crea una opinión propia de los acontecimientos o temas transmitidos. “La información periodística del acontecer social, aporta elementos para que el hombre sepa, analice, calcule, descarte, suponga, proponga, reclame, planifique, decida” (Leñero y Marín, 1986, p.18).

Por lo anterior, decimos que el periodismo es una profesión encargada de proporcionar información, a través de la cual se pueden conocer y analizar hechos del interés público.

Al ser el periodismo una profesión que tiene un estrecho vínculo con los individuos, decimos que nos encontramos ante una de las actividades de suma responsabilidad, ya que el periodista debe de realizar su trabajo con un amplio sentido ético, comprometido siempre en transmitir los hechos o acontecimientos con una total veracidad. Es por eso que, para García (1996) el periodismo es *el mejor oficio del mundo*. El cual debe ser investigativo y “la ética debe de acompañarlo como el zumbido al moscardón” (párr. 15).

Para Kapuściński (2004), el periodismo es una *obra colectiva* pues en su realización participan las personas con las que se tuvo contacto, con las que proporcionaron la información y sus opiniones. Por ello, asegura que es importante tener presente que se trabaja con *la materia más delicada de este mundo*: la gente.

En este sentido, es importante hacer un periodismo relevante y comprometido con la sociedad, que deje de verlos como meros espectadores y sí como principales protagonistas.

En el periodismo, una de las fuentes principales son los otros. La relación con los otros es un elemento imprescindible, Es por eso que hay que saber cómo dirigirse a ellos, cómo tratar con ellos y comprenderlos. Es mediante la empatía que se puede comprender el carácter del propio interlocutor y compartir de forma natural y sincera el destino y los problemas de los demás. “Un periodista no puede ubicarse por encima de aquellos con quienes va a trabajar: al contrario, debe ser un par, uno más, alguien como esos otros, para poder acercarse, comprender y luego expresar sus expectativas y esperanzas”. (Kapuściński, 2004, p.8).

Al ser las personas los principales protagonistas, el periodismo también tiene una amplia responsabilidad en cuidar y defender sus derechos humanos. Es por esto que nos encontramos ante una profesión que no solo se limita a presentar hechos y datos, sino que se interesa en poner atención a las necesidades e intereses de las personas, muchas veces víctimas de algún suceso.

En su decálogo del periodista, Martínez (s.f., como se citó en Fundación Tomas Eloy Martínez, 2014) dice: “Recordar siempre que el periodismo es, ante todo, un acto de servicio. Es ponerse en el lugar del otro, comprender lo otro. Y, a veces, ser otro”.

Dicho lo anterior, es importante agregar que el periodismo también es una herramienta de denuncia y un pilar clave para la democracia, pues está

comprometido a mostrar las diversas realidades o todas las posibles miradas alrededor de un tema.

Para realizar su trabajo, los periodistas responden a las preguntas esenciales qué, quién, cómo, cuándo, dónde, y porqué respecto del acontecer social. Además, las formas de presentar dicha información son diversas, se denominan géneros periodísticos y se clasifican en Informativos: la noticia, la entrevista y el reportaje; opinativos: el artículo, la editorial e Híbridos: la crónica y la columna.

A continuación, se describe la entrevista, herramienta principal para la construcción de los textos en este proyecto. También se habla detalladamente de la crónica, se explica su estilo de escritura y la importancia de su uso para este trabajo recepcional.

2.1 La entrevista

En el periodismo, se le llama entrevista a la conversación que se logra entre un periodista y un entrevistado. A través de este diálogo se obtienen noticias, opiniones, comentarios, interpretaciones y juicios. La entrevista se emplea en la mayoría de los géneros periodísticos. Por ello se clasifican en: la entrevista informativa, los datos obtenidos aportan elementos para la construcción de una noticia o es la noticia misma; la entrevista de opinión, la cual no necesariamente es noticiosa a menos de que el juicio que se dé sea de gran interés o de un personaje famoso y la entrevista de semblanza, que tampoco es necesariamente noticiosa pero sí permite que se obtenga información diversa de los entrevistados. (Leñero y Marín, 1986).

La entrevista de semblanza permite obtener, de los entrevistados, datos e información que dice cómo son, cómo viven, qué piensan de sí mismos y de los temas a tratar en el encuentro. También permite que el personaje describa anécdotas personales, entre otros aspectos.

Por su parte, al periodista, este tipo de entrevista le permite expresarse de una manera más minuciosa o con mayor flexibilidad en su trabajo, puede interpretar, comparar y describir ampliamente al personaje a diferencia que la entrevista informativa o de noticia.

Con la información alcanzada a través de una entrevista de semblanza, también se logran recuperar datos y sucesos de una manera tan detallada que el periodista logra construir un relato más descriptivo de hechos y sucesos del pasado. Obteniendo así la elaboración de una crónica, uno de los géneros más literarios del periodismo.

2.2 La crónica

El avance de la tecnología y la inmediatez con la que la información viaja hoy, ha hecho que se mire la realidad con datos y mensajes cortos. Por un lado, la televisión se ha encargado de elaborar y transmitir imágenes a una velocidad que pocas veces permite que el televidente pueda verificar si las fuentes son auténticas y verídicas. Por otro lado, en los medios digitales muchas veces se mira la información resumida, relegando el texto amplio y detallado.

El uso excesivo y tan cotidiano de las nuevas tecnologías también ha facilitado la distribución de la información y ha conseguido cambiar la manera de

cómo nos enteramos de los acontecimientos. Al respecto, Villanueva (2012), menciona: “Hoy el exceso de información disponible en las pantallas de nuestros teléfonos es tan excitante e inasible que uno se entera cada vez más, pero recuerda cada vez menos” (p. 583).

Cuando sucedió la represión hacia los manifestantes aquel 1° de diciembre de 2012, la mayoría de la información pudo difundirse por internet y principalmente a través de los medios libres o alternativos. Gracias al material fotográfico y de video de estos medios, se lograron registrar algunas de las agresiones y detenciones hacia muchos de los ciudadanos que ahí se encontraban, sirviendo esto como material de denuncia.

Mientras tanto, el trabajo de los medios particulares fue mostrar a la sociedad mexicana una realidad de los hechos minimizada, muchas veces callando las voces de los que exigían ser escuchados y mostrando imágenes convenientes para el gobierno.

Ante la forma tan particular en la que se difundió la información de esos acontecimientos por parte de los medios de comunicación y la sutil manera en la que los medios hegemónicos callaron las voces de muchos de los ciudadanos disidentes, considero de suma importancia rescatar las historias de esa lucha social y buscar alternativas periodísticas que permitan narrar lo que pasó y así sumar material al ya existente.

Una de esas alternativas es la crónica periodística. Al tratarse de unos de los géneros más completos del periodismo nos permitirá mostrar una descripción clara de las experiencias vividas por los manifestantes afectados aquel día.

De acuerdo con Leñero y Marín (1986), la crónica es un relato descriptivo y secuencial. Se ocupa fundamentalmente de narrar cómo sucedió un determinado hecho recreando la atmósfera en que se produjeron los sucesos. La crónica aborda un hecho real y es una de las más literarias expresiones periodísticas. Al igual que la noticia, responde a las preguntas qué, quién, cómo, cuándo, dónde, y porqué. Sin embargo, profundiza más en el cómo.

Para ahondar más en este estilo periodístico, es preciso recordar a Villoro (2012) quien define a la crónica periodística como un *género híbrido*, como el *ornitorrinco de la prosa*. Pues señala que este género toma particularidades de la novela, el cuento, el reportaje, la entrevista y el ensayo. Es así que, al absorber recursos de la narrativa, la crónica nos permitirá recuperar hechos del pasado, tan detallados como si volvieran a suceder. Al respecto, Sefchovich (2017) dice que la crónica también permite dar fe de lo que sucedió y también entenderlo. Además, ayuda a saber qué pasó y cómo pasó. Y quiénes fueron los que hicieron que sucediera.

Finalmente, la crónica también nos ayudará a reconstruir una memoria de los acontecimientos y a conseguir el interés de los lectores por conocer lo sucedido. Caparrós (2012) dice: “La magia de una buena crónica consiste en conseguir que

un lector se interese en una cuestión que, en principio, no le interesa en lo más mínimo” (p. 609).

Como se mencionó anteriormente, el periodismo debe de tener en cuenta el cuidado y la protección de los derechos humanos. Entendamos esta relación tan estrecha de estos dos conceptos.

2.3 El Periodismo y los Derechos Humanos

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s. f.), los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, su realización es indispensable para alcanzar un pleno desarrollo y bienestar de vida.

Al respecto Barreda (1999) dice: “estos derechos se reconocen a partir de la convicción de que todos los seres humanos, por el solo hecho de serlo, tenemos dignidad, cualidad en virtud de la cual merecemos ser tratados con ciertos miramientos, ya que somos sensibles a las ofensas, desprecios, humillaciones y faltas de consideraciones” (p. 5).

El género, la edad, la condición social, la religión, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra característica no pueden ser motivo de ventaja o desventaja para el goce de estos privilegios, los cuales pueden ser políticos, económicos, sociales o culturales. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s.f.) explica que estos derechos *son indivisibles, interrelacionados e interdependientes*. Es decir, el logro de uno beneficia el avance del otro. Así mismo si uno es privado, afecta negativamente a los demás.

En México, este conjunto de prerrogativas se encuentra contenidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (La Federación, 2016). Derechos que, al mismo tiempo, forman parte de los tratados internacionales. Para cumplir dichos acuerdos, México ha adaptado su legislación interna, asumiendo la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en el país. Así lo explica en su artículo primero (Anexo 1).

Tales tratados internacionales han sido acuerdos alcanzados en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual cuenta con organismos de protección encargados de dar seguimiento y vigilar que los países comprometidos cumplan lo establecido; es decir, que lleven a cabo las garantías y cumplimiento de los derechos. Existen sistemas regionales. En el caso de América Latina, se encuentra la Organización de Estados Americanos (OEA). De esta organización se desprenden organismos que promueven y vigilan el cumplimiento de lo acordado, además dan solución en caso que un derecho sea violado. Entre estos organismos se encuentran la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

Si bien estos acuerdos ya han sido plasmados en las legislaciones, es importante reconocer que han sido logros alcanzados por las sociedades. Es por eso que Comité Cerezo (2015), define a los derechos humanos como el resultado histórico de la lucha de los pueblos organizados, que se ha enfrentado a las minorías opresoras. También los define como el conjunto de anhelos y aspiraciones colectivas para alcanzar una vida digna. En este sentido la organización asegura

que los derechos humanos son una lucha constante, porque cada necesidad humana nace de acuerdo a los cambios sociales que se dan a lo largo de la historia.

Barreda (1999) agrega que estos logros no están ganados para siempre y se debe luchar cada día para defenderlos. Aquí surge el defensor de los derechos humanos. La ONU (1999) en el artículo uno de la declaración de los defensores de los derechos humanos, señala que: “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

De manera más detallada la organización mundial especifica que “pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo...” (ONU, 2004, p. 7).

La difusión sobre el cumplimiento de los derechos humanos o sus posibles violaciones es otra de las tareas importantes para el desarrollo de una sociedad. Son los medios de comunicación quienes pueden realizar esta tarea. Poner al alcance material periodístico con un enfoque en derechos humanos permite que los ciudadanos tengan conocimiento de sus propios derechos y los derechos de los demás. Al mismo tiempo les ayuda identificar las instancias que están obligadas a cumplirlos y a rendir cuentas sobre ellos.

El Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (2002) en su investigación *Periodismo, Medios de Comunicación y la Cobertura Informativa de los Derechos Humanos*, apunta que los periodistas y los editores de los medios de comunicación, tanto internacionales como regionales, tienen el deber profesional (no moral) de cubrir y explicar los asuntos de derechos humanos con igual precisión que otros temas, presentando siempre los hechos con un amplio contexto y evitando los sesgos.

Para que esto se cumpla, el Consejo Internacional recomienda un acercamiento de los periodistas a los materiales nacionales e internacionales de derechos humanos a través de cursos y formación profesional. A las agencias de comunicación se les propone que exijan trabajos de calidad que refuercen la capacidad de los periodistas para que trabajen profesionalmente cuidando siempre condiciones seguras para su labor, es decir mejorar la seguridad de los trabajadores de la comunicación capacitándose en la identificación de riesgos. Para los gobiernos plantea que eliminen toda forma de injerencia oficial en el trabajo de los periodistas y quite todo obstáculo que impida el libre ejercicio de la labor informativa. Finalmente sugiere a las organizaciones de derechos humanos un trabajo más cercano con los medios de comunicación y los periodistas.

Diversas corrientes del periodismo han surgido con el objetivo claro de trabajar, difundir y atender la información con una perspectiva en derechos humanos. Enseguida, una descripción de estas corrientes periodísticas.

2.4 Periodismo social y humano

El principio básico de que el periodismo debe ser objetivo comenzó a cuestionarse por algunas corrientes del periodismo algunas décadas atrás. En los años 90 inició en los Estados Unidos, bajo el nombre de *Periodismo Cívico*, una manera diferente de abordar los temas noticiosos, pues los estudiantes y profesionales de la comunicación daban cuenta de una disminución de la credibilidad de las personas hacia los medios. La nueva corriente de periodismo descarta la idea del viejo esquema de comunicación emisor-canal/ mensaje-receptor, propuesto por el pensador Harod Lasswel, pues aseguraban que la información no funcionaba en una sola dirección, sino que era una interacción constante en el que influía principalmente el receptor. Es así que esta nueva forma de hacer periodismo apostó por el contacto con la comunidad abriendo espacios para la discusión en los temas del interés público (Fernandes, 2003).

Entre sus propuestas, este nuevo paradigma planteó que los periodistas debían de reconocerse como ciudadanos además de periodistas. Se debe dejar de mirar a la gente como meros consumidores de la información e involucrarlos como protagonistas capaces de alcanzar soluciones a los problemas. Los periodistas deben escuchar sistemáticamente las historias e ideas de los ciudadanos y encontrar nuevas alternativas para enmarcar las historias a partir de los temas que resultan importantes para la comunidad, así lograr estimular su interés para involucrarse en la vida pública, pues afirman que la democracia funciona mejor cuando la gente participa y son los medios los que tienen esta responsabilidad para que esto suceda. En conclusión, la función principal del periodismo cívico no es

informar ni entretener, es reincorporar al ciudadano a la vida pública, estimular el diálogo y con ello mejorar el debate (Álvarez, s. f.).

Esta misma propuesta de hacer periodismo se retomó en América Latina, en Brasil a principios de la década de los 90 y en Argentina y Colombia a partir del 2000. Con el concepto de Periodismo Social, fundado por Alicia Cytrynblum, esta visión del periodismo reforzó un compromiso con la sociedad al decir que los temas de exclusión social, pobreza, desempleo, acceso desigual a la salud y la educación deberían ser tratados con la misma entidad que se les da a las secciones clásicas como economía y política (Llobet, 2006).

El Periodismo Social plantea un mayor compromiso del periodista con los temas sociales y la difusión de los derechos humanos, apelando a fuentes no habituales para dar espacio a voces que de otra manera no serían escuchadas. Enfatiza la idea de que las fuentes de consulta no deben quedar solo en las voces oficiales como la del gobierno u otras instituciones. Reconoce que el periodismo influye en las ideas o construcciones culturales, por eso asume una responsabilidad en el uso del lenguaje: evita la estigmatización, cuida el uso de los adjetivos, rescata a las personas y respeta las minorías (Llobet, 2006).

La búsqueda de un abordaje periodístico con otro ángulo y con perspectiva de derechos humanos continuó.

En España, en 2008, nació la idea de recuperar la Declaración Universal de los Derechos Humanos como el marco ético del periodismo. Con el objetivo principal de que el periodismo debe contribuir al respeto de los derechos humanos y que con

su labor se ponga de manifiesto todas sus violaciones. Para esta corriente la independencia del periodista es de vital importancia para la sociedad, pues el periodismo es un servicio público que no debe estar sometido a intereses políticos o particulares. Señalan que la información es fundamental para el desarrollo pleno de una democracia, así como para que los ciudadanos puedan opinar y actuar libremente (El País, 2008).

En este sentido, al igual que las otras corrientes, el Periodismo Humano apunta por un periodismo enfocado a la labor social, dirigiendo su trabajo principal en las personas, considerando que la información no es un negocio, ni una mercancía, sino un servicio público al ciudadano.

Además de hacer visible la violación de los derechos humanos de los manifestantes que fueron reprimidos el 1° de diciembre de 2012, en este trabajo nos enfocamos en la importancia de informar sobre el derecho a la memoria y la verdad de lo acontecido. Pues si bien, es tarea del gobierno hacer que se cumpla la justicia, el periodismo puede contribuir a alcanzarla recuperando las voces del pasado y el olvido.

2.5 Periodismo y Memoria

El derecho a la verdad es reconocido internacionalmente. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (2006), se trata del derecho que asiste a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familias de tener conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones

perpetradas y su motivación. Inicialmente solo se le hizo referencia en el contexto de las desapariciones forzadas, con el paso del tiempo se ha ampliado a otras violaciones graves de los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales y la tortura.

A nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce el derecho a la verdad y señala que es deber de los estados garantizar, en particular, una investigación efectiva, permitir el derecho a la víctima a ser escuchada por un tribunal competente, independiente e imparcial, el derecho a un recurso efectivo y a la protección judicial y el derecho a solicitar información (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

El conocimiento de la verdad no corresponde solo a la víctima o a sus familiares, no es un derecho individual. Se trata de un derecho colectivo *que hunde sus raíces en la historia*, para evitar que se repitan en el futuro las violaciones (Organización de las Naciones Unidas, 1997).

Así entonces el derecho a la verdad alcanza a toda la sociedad, que tiene el derecho a saber, pero también el deber de recordar y a mantener la memoria para alcanzar justicia y evitar que un hecho que vulnera su persona se vuelva a repetir.

No se puede hablar del derecho a la verdad sin hablar de los derechos a la memoria y a la justicia, no puede entenderse uno sin los otros. La memoria permite mantener viva la exigencia de la justicia. La memoria busca conocer la verdad, es una lucha contra el olvido de una historia colectiva de violencia y represión.

Calveiro (2006) dice que las sociedades guardan memoria de los sucesos. Asegura que la memoria parte de experiencias vividas, de manera individual y colectiva. Al partir de una experiencia directa, asegura que la memoria es múltiple y lo adecuado sería hablar entonces de memorias, en plural. Para la autora, la memoria funciona como un “puente” que une al presente con el pasado. Pero la memoria no se desprende del pasado, sino que se dispara del presente y se dirige hacia el pasado, “son los peligros del presente los que convocan a la memoria, en tanto una forma de traer el pasado como relámpago, como iluminación fugaz al instante del peligro actual” (p.378).

Si bien la memoria abre camino a la justicia y es tarea principal del estado hacer que esto se cumpla, el periodismo puede lograr contribuir a ello, recuperando las voces del pasado y del olvido. Ludueña (2015) explica que “poder contar estas historias desde el periodismo le da a la memoria el poder del reconocimiento público, dignifica a las víctimas” (párr.19).

El papel del periodismo también es una lucha contra los relatos oficiales que muchas veces intentan acallar las voces de las víctimas, y así borrar de la historia hechos que sucedieron. En ese sentido, la recuperación de la memoria permite una alternativa para el silencio, el cual es culpable de borrar los recuerdos de muchas experiencias vividas.

Behar (2016) expresa que es importante reunir esos relatos que permitan saber qué sucedió, pero principalmente cómo y por qué. Pues asegura que una sociedad suficientemente informada de su pasado entiende el por qué construir un

futuro distinto. “El periodismo tiene una oportunidad inédita de cumplir con su función social: la de informar, contextualizar y argumentar sobre los hechos que pudieron haber sido noticia en algún tiempo, y que tuvieron un tratamiento sesgado, superficial y descontextualizado del momento histórico y político que se vivía cuando ocurrieron. Pero también, y especialmente sobre aquellos que sucedieron y fueron ignorados deliberada o accidentalmente por periodistas, medios y actores de tales hechos (p. 54).

Para cumplir con la función social en este trabajo periodístico, a continuación, se describen los sucesos del pasado 1° de diciembre de 2012, así como el contexto de criminalización que se vivió en otras manifestaciones de la Ciudad de México durante los primeros años de gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto.

Capítulo 3. Represión y criminalización, la lucha social en la Ciudad de México

El 1° de diciembre de 2012, en la capital del país, sucedieron dos acontecimientos que marcaron históricamente a México. Mientras que, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Enrique Peña Nieto tomó protesta como nuevo presidente de la república, marcando con esto el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la gubernatura del país; en las calles de la Ciudad, el Estado reprimía violentamente a los manifestantes inconformes por su llegada (Redacción Animal Político, 2012).

El regreso del PRI a la presidencia de la república después 12 años de ausencia y la imposición de un presidente que, como gobernador del Estado de México en el 2006, había sido responsable de la represión hacía los pobladores de San Salvador Atenco³, significaba para los mexicanos inconformes de su nombramiento, no sólo un retroceso sino también una amenaza.

A pesar de que se realizaron numerosas manifestaciones para impedir la llegada del candidato priista⁴, la administración en turno nunca reprimió a la lucha disidente como lo hizo el gobierno de Enrique Peña Nieto desde su llegada. Los

³ El 28 de noviembre de 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), emitió una sentencia en la que declaró la responsabilidad del Estado mexicano por las graves violaciones contra 11 mujeres que sufrieron detenciones arbitrarias, tortura física, psicología y sexual durante la represión en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

⁴ Meses antes de las elecciones presidenciales de 2012, nació el movimiento estudiantil #YoSoy132 integrado en un inicio por estudiantes de la Universidad Iberoamericana, quienes rechazaron la visita del candidato priista, Enrique Peña Nieto a sus instalaciones. Posteriormente, a la organización se unieron estudiantes de otras universidades del país quienes convocaron a diversas manifestaciones denominadas “Marchas anti Peña”, rechazando una posible imposición del candidato priista.

enfrentamientos entre manifestantes y granaderos el día 1° diciembre se presentaron como el parteaguas para la represión de decenas de manifestaciones posteriores. La contención hacia la lucha social intimidando y criminalizando a quienes decidieron manifestar su disenso, fue la respuesta del nuevo régimen priista desde su primer día.

Tales mecanismos de contención hacia la lucha social se dieron de diversas maneras; desde el uso excesivo de la fuerza pública para dispersar las manifestaciones, las detenciones arbitrarias hacia los luchadores sociales adjudicándoles fuertes delitos, la descalificación verbal y mediática señalando como delincuentes a los que protestaban, así como la creación de leyes con la única intención de regular y controlar las movilizaciones.

Con estas acciones de represión, los gobiernos en turno (federal y estatal) iniciaron un proceso sistemático de violaciones al derecho a la protesta, a la libertad de expresión y a la seguridad e integridad de las personas que se manifestaban.

3.1 1° de diciembre de 2012, un recuento de hechos

Desde las primeras horas del 1° de diciembre, diversos grupos de manifestantes salieron a las calles de la Ciudad de México para expresar su inconformidad por la toma de protesta de Enrique Peña Nieto como presidente de la república. Grupos de diversas organizaciones civiles y políticas se instalaron en la periferia del Palacio Legislativo para iniciar las protestas con mantas, carteles y consignas (Redacción Animal Político, 2012).

Con los operativos llamados *Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional*, planeados para garantizar el orden público y salvaguardar la seguridad e integridad de las personas durante el acto protocolario de la toma de protesta del presidente, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)⁵ en coordinación con el Estado Mayor Presidencial evitaron que los manifestantes se acercaran a toda costa, no sólo al Palacio Legislativo si no a otros puntos de la ciudad donde asistiría el nuevo Presidente de México como el Palacio Nacional, Campo Marte y el Castillo de Chapultepec. Haber impedido el paso a las personas que protestaban provocó enfrentamientos entre policías y manifestantes afuera de San Lázaro, y horas más tarde detenciones con uso excesivo de la fuerza en las avenidas Eje Central, Juárez y en el exterior del Palacio Nacional. Al mismo tiempo las calles de Isabel la Católica, 20 de noviembre, Pino Suarez, Correo Mayor, Venustiano Carranza, y Moneda eran reforzadas por la SSPDF para evitar el paso hacia el Zócalo (Redacción Animal Político, 2012).

Durante el enfrentamiento, Francisco Kuykendall, activista, profesor y dramaturgo fue herido en la cabeza con una bala de goma mientras se manifestaba en las inmediaciones del Palacio Legislativo. Kuykendall murió en enero del 2014, después de haber permanecido más de un año en coma (Díaz, 2014).

Con una bala de goma, también fue herido Juan Uriel Sandoval Díaz, estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Uriel perdió el ojo derecho.

⁵ En 2018 cambió al nombre de Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México durante la administración de la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo.

Por los hechos y resultados del operativo implementado, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013) emitió la recomendación 07/2013. En dicho documento informó que en el operativo participaron 5172 elementos policiales y 195 vehículos. Así mismo, señaló que entre los manifestantes resultaron 99 detenidos, de los cuales 12 fueron menores de edad. Sólo 97 personas fueron puestas a disposición de la Fiscalía Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)⁶, bajo el argumento de que fueron detenidos cuando cometieron daños a personas y bienes tanto públicos como privados. Sin embargo, la comisión especificó que todas las detenciones fueron ilegales, pues no se presentó una orden escrita por parte de la autoridad judicial, ni tampoco se demostró que las detenciones se hayan ejecutado en fragancia. Así mismo agregó que a ninguna persona detenida se les garantizaron sus derechos, ya que en seis casos hubo tortura física y psicológica.

El Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (2014), grupo conformado por 11 organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos, en su documento *Control de Espacio Público. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*, reportó que de los detenidos solo 14 fueron encarcelados acusándolos de delitos como ataques a la paz pública, sumando a uno de ellos el delito de daño en propiedad ajena. Entre los detenidos había 13 hombres y una mujer. Ellos fueron encarcelados en el Reclusorio Norte y ella, Rita Neri Moctezuma, en el Penal de Santa Martha Acatitla.

⁶ En diciembre de 2019 cambió de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ CDMX).

La decisión que tomó el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)⁷ para aprobar la modificación al artículo 362⁸ del Código Penal del D. F., permitió que los detenidos siguieran su proceso en libertad, pues el artículo en un inicio aplicaba sanciones de hasta 30 años en prisión.

Finalmente, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013) determinó que los derechos violados en aquel operativo fueron los siguientes: derecho a la seguridad ciudadana, derecho a la libertad y seguridad personales en relación al debido proceso legal, derecho a la manifestación y a la protesta.

Las manifestaciones en la Ciudad de México, que entonces era gobernada por Miguel Ángel Mancera, continuaron. Por tratarse de la sede de los Poderes de la Unión, sus calles fueron el escenario principal de decenas de marchas en las que también se presentaron casos emblemáticos de violaciones a los derechos humanos de personas en contexto de protesta. En el siguiente capítulo se describen algunas de ellas.

⁷ Actualmente el órgano legislativo es nombrado Congreso de la Ciudad de México. Su primera legislatura fue instaurada, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de septiembre de 2018.

⁸ El Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó con 50 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, reformas al Artículo 362 del Código Penal del Distrito Federal en el que se especifica que se impondrá de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por 10 años, a quienes, mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos que perturben la paz pública en contra de los bienes o servicios públicos. Cabe hacer mención que con las reformas se redujeron las sanciones por ataques a la paz pública, con lo cual la pena de cinco a 30 años de prisión baja a una pena de dos a siete años de cárcel.

3.2 Otros casos de represión en la Ciudad de México

El 1° de junio del 2013 se convocó a una marcha denominada *Ocupa los Pinos*. La marcha recorrió Paseo de la Reforma con destino a la Residencia Oficial de los Pinos. Horas antes del inicio de la marcha, un grupo de ganaderos ingresó a la estación del metro Tacubaya y reprimió a un grupo de aproximadamente 100 manifestantes que se dirigían a la marcha lanzando consignas dentro de los vagones (Dávila, 2013).

No se reportaron detenciones en el enfrentamiento que se dio dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Sin embargo, sí ocurrieron múltiples agresiones hacia manifestantes y a personas usuarias no involucradas con la manifestación.

El 10 de junio del 2013, en la Ciudad de México, se realizó la marcha para conmemorar los hechos de violencia ocurridos en 1971 en el evento conocido como *el halconazo*. La marcha salió de dos puntos: del Metro Normal y de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional con dirección hacia el Zócalo capitalino. Durante todo el recorrido de la marcha, los manifestantes fueron seguidos por más de mil granaderos y policías de la SSPDF quienes en varias ocasiones encapsularon a los contingentes causando intimidación, enojo y provocación. Al término de la marcha y mientras se realizaba el mitin, se suscitaron enfrentamientos entre policías y personas encapuchadas en el lado poniente de la Plaza de la Constitución. Del enfrentamiento resultaron heridos por una pedrada en la cabeza una estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM

y un fotógrafo de la agencia LatitudesPress que registraba los hechos (Olivares, 2013).

De acuerdo a lo dicho por el Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2014), la marcha conmemorativa del 10 de junio del 2013 culminó con 27 detenciones. Una semana después, las siete personas que permanecieron detenidas dejaron el Reclusorio Norte para enfrentar su proceso con el beneficio de libertad bajo caución. Solo una de las detenidas fue procesada y enviada al penal de Santa Martha.

El 1° de septiembre de 2013, diversas organizaciones civiles, sindicatos y grupos políticos marcharon por diferentes calles de la Ciudad de México contra la nueva administración de Enrique Peña Nieto y por la entrega de su primer informe de gobierno. El operativo implementado por el Gobierno de la ciudad fue un trabajo conjunto con la Policía Federal, el cual se caracterizó por la distribución exagerada de elementos policiacos. En todo momento los granaderos custodiaron la marcha rumbo al Palacio Legislativo, dándose en momentos casos de encapsulamiento (Redacción Animal Político, 2013).

El Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2014) reportó algunas detenciones arbitrarias: el caso de Ana Berenice de la Cruz Cortez, estudiante del Claustro de Sor Juana y el de 15 personas más. Una característica particular en estas detenciones fue que, para impedir la organización de la sociedad civil que defendía la libertad de las personas detenidas, se remitió a diferentes

Ministerios Públicos a los detenidos, logrando con esto la dispersión de las personas.

El 13 de septiembre del 2013, Cabrera (2013), reportó que maestras y maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) fueron desalojados de la plancha del Zócalo capitalino después de haber mantenido un plantón por más de 20 días en protesta por la reforma educativa. Desde las primeras horas de aquel viernes, la presencia de policías y de helicópteros anunciaron el posible desalojo. El hecho se confirmó cuando el secretario de Gobierno del DF, Héctor Serrano y el comisionado de la Policía Federal, Francisco Galindo, lanzaron un ultimátum a los profesores. Tenían dos horas para abandonar el Zócalo o de lo contrario, serían replegados por la fuerza.

La Policía Federal fue la encargada de replegar a los maestros, mientras los granaderos del gobierno de la ciudad se mantenían a la retaguardia. “El ingreso del contingente federal a la plancha del Zócalo fue por detrás de Catedral, mientras en Madero y 5 de mayo empujaban, literalmente, a los contingentes de maestros atrincherados hacia Venustiano Carranza y de ahí hacia Eje Central” (Cabrera, 2013).

En el operativo intervinieron 3 mil 600 elementos de la Policía Federal, aplicando gases lacrimógenos y tanques de agua para empujar a los maestros hacia el Eje Central. En el enfrentamiento hubo más de un centenar de heridos y 32 personas detenidas. La mayoría de las personas que fueron detenidas, con un uso

excesivo de violencia, eran jóvenes y fueron puestas en libertad dos días después tras pagar una fianza (Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social, 2014).

El 2 de octubre del 2013, según reportes de Martínez (2013), durante la marcha conmemorativa de la masacre estudiantil de 1968, también se registraron enfrentamientos con granaderos. La marcha partió a las 16:00 horas de la Plaza de las tres culturas hacia el Ángel de la Independencia.

A pesar de que a los manifestantes se les impidió dirigirse a la plancha del Zócalo capitalino, la marcha se desarrolló de forma pacífica. Sin embargo, un amplio contingente de personas encapuchadas y grupos denominados anarquistas enfrentaron a los numerosos grupos de granaderos que desde un principio resguardaron el desarrollo de la manifestación. El resguardo policiaco estuvo a cargo de la presencia de granaderos y policías a caballo, quienes estuvieron “armados con toletes, escudos y morteros con balas de lacrimógeno” (Martínez, 2013).

De acuerdo al reporte del Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2014), en el enfrentamiento resultaron 102 personas detenidas y al menos 32 lesionadas. Las detenciones las hicieron personas vestidas de civil, así mismo se detectó la agresión hacia manifestantes totalmente pacíficos. En las agresiones lastimaron a periodistas y a integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez quienes realizaban trabajo de observación en la manifestación.

Nuevamente, el 1° de diciembre, pero esta vez del 2013, se registró acoso y represión hacia los manifestantes que expresaron su rechazo a la presidencia

priista, a la criminalización de la lucha social y a la reforma energética. Durante el recorrido de la marcha, los contingentes fueron seguidos en todo momento por al menos 100 agentes de la Policía de Investigación que vestían ropa negra y portaban equipo de comunicaciones, además que estos daban seguimiento principal a grupos de jóvenes. En total, el operativo de la SSPDF desplegó a 4,700 elementos. Horas más tarde, al término de la manifestación hubo enfrentamientos entre personas encapuchadas y granaderos sobre José María Izazaga y Chapultepec, frente a las instalaciones de televisa. Como resultado hubo 14 personas detenidas, entre ellas una periodista y varios menores de edad. Además, dos comunicadores fueron golpeados por granaderos y robados. Algunos de los detenidos fueron liberados durante la noche, el resto que se les acusó del delito de daños a propiedad, fueron liberados al día siguiente con el beneficio de la libertad bajo caución (Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social, 2014).

La estrategia de Enrique Peña Nieto para controlar a los ciudadanos disidentes permaneció por lo menos los primeros tres años de su administración. Castigar y limitar el ejercicio del derecho a la protesta para desarticular la organización social inconforme, fue el sello particular de su gobierno.

Conozcamos el registro que las organizaciones defensoras de los derechos humanos y el periodismo realizaron sobre las medidas que el gobierno utilizó para contener las manifestaciones, así como los agravios ocurridos durante la toma de protesta de Peña Nieto. También, veamos el análisis teórico que se ha hecho respecto a la protesta y su criminalización desde el derecho, la sociología y la comunicación.

Capítulo 4. Violencia y criminalización de la protesta social en el sexenio de Enrique Peña Nieto

4.1 La mirada de las organizaciones defensoras de los Derechos

Humanos

En un contexto en el que las violaciones hacia comunicadores y luchadores sociales fueron una de las constantes en el gobierno de Enrique Peña Nieto, diversas organizaciones defensoras de derechos humanos documentaron los agravios ocurridos. La represión sucedida el 1° de diciembre de 2012 fue registrada por: Artículo 19, el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social y Comité Cerezo México.

Artículo 19 (2013) es una organización independiente y sin fines políticos. Sus objetivos son promover y defender la libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo a los estándares internacionales de los Derechos Humanos. En su informe anual, *Desistir en Silencio. Violencia contra la prensa y criminalización de la protesta* describe el panorama de un país en el que la violencia hacia los periodistas está vinculada a la represión en general, en especial hacia las personas que se manifiestan. En este sentido, muestra los datos que revelan las cifras de asesinatos, desapariciones y ataques hacia quienes se han encargado de documentar e informar lo que ocurre en el país, es decir a los periodistas.

En su apartado *Protesta social, espacio en disputa*, la organización hace una breve historia y un recuento de hechos sobre el desarrollo y la evolución de la

protesta social en México y señala casos emblemáticos en los que el gobierno reprimió a la lucha disidente en la Ciudad de México. Casos como la represión estudiantil en el año de 1968 y la represión del 10 de junio de 1971.

Para hacer mención de las protestas sociales más representativas de los últimos años en la ciudad de México, Artículo 19 menciona el plantón sobre Paseo de la Reforma, convocado por Andrés Manuel López Obrador en protesta por el fraude electoral del 2006 y las múltiples manifestaciones estudiantiles en la etapa electoral del 2012, convocadas por la organización #YoSoy132.

La criminalización hacia la manifestación es un tema más en este informe. Es por eso que la agresión de la policía hacia los ciudadanos el 1° de diciembre de 2012 es investigada y reportada por la organización, así como las represiones posteriores a decenas de marchas ciudadanas en los estados del país. Para Artículo 19 (2013), la violencia en las protestas de la capital del país fue constante. En vez de garantizar la libertad de expresión, las autoridades optaron por el camino de la represión y la confrontación directa no solo hacia manifestantes, también hacia medios de comunicación.

Por su parte, el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (2014), en su informe *Control del Espacio Público. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*, muestra un marco conceptual sobre el tema de la protesta social y su criminalización, realizado todo a partir del inicio de la administración de Enrique Peña Nieto.

Con el objetivo de identificar los agravios hacia los manifestantes en la Ciudad de México, la organización hizo una infografía sobre los hechos de represión en diversas manifestaciones realizadas durante los años 2012 y 2013 y menciona las siguientes: 1DMX 2012, 1 de junio #OcupemosLosPinos, 10 de junio la conmemoración del Halconazo, 13 de septiembre día del desalojo de la CNTE en el Zócalo capitalino, entre otras manifestaciones.

Elaboró un análisis de los criterios internacionales con relación a los derechos humanos y un recuento de la legislación que pone en riesgo la acción de protestar. Finalmente, dan una serie de recomendaciones al gobierno federal y a los gobiernos estatales para el cumplimiento de los derechos a la libre manifestación y protesta.

El Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2015) publicó un segundo informe, *Control del Espacio Público 3.0. Informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno*. En este documento, la organización vuelve a registrar el constante ejercicio del gobierno de Enrique Peña Nieto para contener y criminalizar a la protesta social. Expone las iniciativas de ley y reformas aprobadas que impiden la libertad de expresión y la protesta social en las calles. Como iniciativas federales señala la Ley General de Regulación de Manifestaciones Públicas y de Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal (Ley Sotomayor), ninguna de las dos fue aceptada. De manera detallada, enumera los delitos de los que son acusados los manifestantes detenidos arbitrariamente y como ha sido utilizado el Sistema Penal en su contra.

También, menciona algunas de las manifestaciones en las que se registró el uso indebido de la fuerza pública en diferentes estados de la República y refiere una serie de recomendaciones al gobierno federal y a los gobiernos estatales para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que decidan manifestar su disenso.

En su último informe, *El Sexenio de las Resistencias: informe sobre la protesta social y la respuesta estatal*, el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (2018) hace una síntesis del ejercicio y situación de los derechos a la libertad de expresión y la protesta social durante el sexenio 2012-2018. Para su explicación, nombra a cada uno de los grupos y organizaciones sociales y la causa de su lucha creados en ese periodo: #YoSoy132, Instituto Politécnico Nacional, #PosmeSalto, Movimiento Magisterial, Ayotzinapa, Feministas, Defensa de la Tierra, Mexicali Resiste y Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México.

Para especificar los casos de represión hacia las manifestaciones civiles, explica cómo es que actuaron las instituciones (Policía, Autoridades estatales y medios de comunicación). Entre los casos específicos de violación hacia los derechos humanos en contexto de protesta, menciona la represión del 1° de diciembre de 2012, día que marcó el inicio de la administración federal, representada por Enrique Peña Nieto.

Finalmente señala que, durante el sexenio Peñista, se propusieron diversas iniciativas de ley en 15 entidades de la República relacionadas al libre ejercicio de

la libertad de expresión y reunión en contexto de protesta social. No todas fueron aprobadas a excepción de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal.

Otra de las organizaciones que abordó el tema de la criminalización hacia la protesta social fue Comité Cerezo México (2015). Esta organización surgió en agosto del 2001, después de la detención y tortura de los hermanos Cerezo en penales de alta seguridad. Su objetivo principal, es contribuir al uso y conocimiento de la herramienta de los derechos humanos en la sociedad. Su trabajo ha consistido en investigar y documentar casos emblemáticos en los que se haya cometido un caso de violación hacia los derechos de los ciudadanos en contexto de protesta, a partir del acompañamiento, asesoría y defensa.

En su informe *Defender los derechos humanos en México: La represión política, una práctica generalizada*, la organización da cuenta de las cifras sobre las agresiones, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en contra de las personas defensoras de derechos humanos ocurridas durante el periodo junio de 2014 al 31 de mayo de 2015.

Con el objetivo de no solo dar cifras; la organización explica los hechos a partir del contexto político en el que se cometieron los agravios a los derechos humanos, es decir en el periodo de Enrique Peña Nieto. Así, la organización determinó que una de las estrategias de represión política fue hacia la disidencia política.

Finalmente, para una mejor comprensión de la información la organización realizó una serie de definiciones sobre qué es un defensor de derechos humanos a

partir de las instancias nacionales e internacionales, es así como determinan que es toda persona que actúe de manera individual o como integrante de un grupo o una organización cuya finalidad sea promover o defender algún derecho humano.

Con datos actualizados, Comité Cerezo (2018) presentó un nuevo informe llamado *Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad, en el que vuelve a registrar los agravios del gobierno en turno*. Las violaciones documentadas son: la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la detención arbitraria y las amenazas; así como el hostigamiento y ataques físicos en contra de las personas defensoras de los derechos humanos. Nuevamente, la organización registró la detención arbitraria como una de las estrategias de represión más utilizadas por el gobierno peñista y señaló que mientras en el sexenio de Felipe Calderón hubo 999 detenciones a manifestantes, en menos de 11 meses, en el de Enrique Peña Nieto hubo 2968.

La presentación de cada uno de los informes anteriormente descritos, se pueden descargar o bien consultar de manera digital en las páginas de cada una de las organizaciones.

4.2 Un abordaje teórico de la lucha social y su criminalización

El tema de la protesta social ha sido abordado por algunos expertos en la defensa de los derechos humanos. A partir del derecho, la sociología y la comunicación los profesionales dan cuenta y explican el tema desde el contexto en el que están viviendo. Es decir, desde hechos reales y acontecimientos que en el momento la sociedad enfrenta.

Entre esos textos se encuentran los siguientes:

10 tesis (mínimas) sobre la protesta social Vol I y Vol II, del abogado y defensor de los derechos humanos, Simón Hernández León (2013a, b). En palabras del autor, la protesta social además de ser el ejercicio mismo de un derecho que permite el alcance de otros, también se trata de la actuación colectiva de un grupo social que mediante distintas acciones formula una demanda al Estado o reivindica sus derechos frente a éste, por ende, se trata de un mecanismo o instrumento democrático que permite a la sociedad ser parte del escenario de decisiones que un gobierno decida para su sociedad.

De acuerdo a Hernández (2013a, b), existen diversas estrategias y maneras de criminalizar a la lucha disidente. Explica que la protesta social es un efecto, no una causa. Es consecuencia de la negación o afectación de derechos por parte del gobierno. Señala que existe una desacreditación de la protesta, pues las élites del poder presentan ante la opinión pública a la lucha social como el problema a resolver y no como la expresión de problemáticas que requieren ser atendidas. Es así como el individuo que lucha es criminalizado y es utilizado en su contra por todo el poder punitivo del Estado. Es decir, se emplean todas las acciones represivas y es utilizada la legislación en contra de los actores sociales que protestan.

Otro texto es *Criminalización de la protesta social en México* del licenciado en derecho, Cortez (2008). En su escrito, hace un breve recorrido sobre la política que en materia de derechos humanos siguieron los dos sexenios panistas con Vicente Fox y Felipe Calderón.

Para ejemplificar el tema de la criminalización a la protesta social, menciona algunas de las manifestaciones que fueron controladas por la policía y resalta las formas en las que se reprimió: detenciones arbitrarias y otras violaciones al debido proceso, comparación de luchadores sociales con delincuentes, agravamiento de las acusaciones, legalización de la protesta social y falta de un debido proceso penal.

También explica la importancia de la lucha social y determina que la protesta social es la expresión del descontento ciudadano, es una de las formas de garantía de los derechos frente a gobiernos que incumplen con garantizar los mismos, además de que es una herramienta indispensable en la lucha por hacer que se respeten y cumplan los derechos humanos.

Cortez (2014) realizó otro texto titulado *Protestar es un derecho, reprimir es un delito*. Explica que la protesta social es un derecho autónomo que a su vez integra los derechos de reunión, manifestación, libre expresión, asociación y petición. Señala que los derechos existentes en la sociedad han sido constituidos gracias a la lucha social. Por consiguiente, determina que la protesta social es un elemento esencial para la construcción de la democracia.

Por último, cuestiona sobre cómo se ha criminalizado a la protesta social en México y señala que ha sido a través de la judicialización de los conflictos, usando el sistema penal en contra de las personas que protestan. A esto se suman las detenciones arbitrarias, la descalificación mediática de las protestas impidiendo a su vez que las agresiones sean documentadas.

Por su parte el abogado, sociólogo y especialista en derechos humanos Gargarella (2014), en su artículo *El derecho a protestar. La violencia no puede ser la excusa para cuestionar una libertad fundamental*, expone la importancia del derecho a la protesta social, considerándolo desde el principio como un *primer derecho*. Su artículo surge de la discusión que en ese momento se presentaba en España por la creación de una normativa de regulación de seguridad ciudadana. Es por eso que determina que, *sin un firme derecho a la protesta, todos los demás derechos quedan en riesgo*. Finalmente, señala que la lucha social es parte relevante en la democracia de una sociedad, y no puede limitarse el voto como el único ejercicio democrático.

Romo (2008), quien ha sido parte de la organización civil Serapaz dedicada a dar seguimiento a la conflictividad social, escribió el documento *Criminalización de la Protesta Social en México* para el seminario en Sao Paulo *Criminalización de la pobreza, represión a los movimientos y luchas sociales en América Latina*. En su escrito apunta que la criminalización de la protesta social es una política de Estado, en el contexto neoliberal usado por los esquemas de seguridad nacional. Además, asegura que este sistema se usa cada vez más para disuadir, contener y reprimir al movimiento social.

Observa un proceso en la criminalización de la protesta social: la primera fase se refiere a la negación de la interlocución y la invisibilización de los conflictos sociales por parte de las autoridades y de los grandes medios de comunicación. La segunda fase se refiere al escalamiento social de la conflictividad, consecuencia que resulta de la primera fase. Por último, dice que esto termina en la represión y la

judicialización por parte del Estado, que tiene como objetivo el desgaste de los movimientos disidentes.

Finalmente califica a los medios masivos de comunicación como parte nodal en este proceso de criminalización, pues el papel que juegan muchos de ellos en contubernio con el gobierno es para legitimar o deslegitimar tanto el papel de los ciudadanos que protestan como la reacción y respuesta que el gobierno tiene con ellos.

Por su parte, la periodista y académica Rovira (2013), en su artículo titulado *Activismo mediático y criminalización de la protesta: medios y movimientos sociales en México*, reflexiona sobre el trabajo de los medios masivos de comunicación para la criminalización de la protesta social. La capacidad que tienen estos, principalmente la televisión, para representar la realidad e influir en la gente para interpretar los movimientos sociales. Dice que los medios se encargan de nombrar lo que ocurre en las calles recurriendo a palabras o neologismos muchas veces despectivos.

Rovira (2013) revisa algunos ejemplos de cómo es que reaccionan los movimientos sociales ante la omisión o tergiversación de su lucha, pues señala una alianza del poder político con el mediático, en la que medios masivos definen qué se puede ver y qué no. Agrega a esto algunas experiencias de comunicación alternativa de los movimientos sociales, a partir de las voces de quienes han participado en estos procesos.

4.3 Cobertura Periodística sobre el #1DMX

La represión del 1° de diciembre durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto fue cubierta por los medios de comunicación, principalmente por los medios libres y alternativos a través de las redes sociales. Para algunos medios particulares o mejor dicho medios oficiales, el tema se cubrió solo como una mera noticia y pocos dieron seguimiento al tema.

Para dar continuación al caso y visualizarlo, no como una noticia aislada y sí como un problema de represión y abuso del gobierno hacia los derechos de la sociedad, algunos periodistas investigaron sobre el tema y mostraron con su trabajo lo siguiente:

Rodríguez (2013) publicó en la revista *Proceso* su reportaje *Los radicales, sin capucha: el Estado es el violento*. Su investigación se centra en el tema de la criminalización hacia la protesta social a partir de la represión hacia las diversas agrupaciones salidas de la organización estudiantil #YoSoy132. A través de una entrevista realizada a integrantes del colectivo Frente Oriente, identifica y menciona a los activistas más atacados y criminalizados por el Estado y por los medios de comunicación, entre ellos menciona a Uriel Sandoval, quien perdió un ojo por una bala de goma en la represión del 1° de diciembre de 2012.

En la entrevista, los integrantes de Frente Oriente explican cómo es que a partir de la represión del 1° de diciembre se convirtieron en los luchadores sociales más agredidos y perseguidos por el Estado. A pesar de ello, explican que como grupo lograron definir sus objetivos como defensores de derechos humanos,

concentrándose en un principio en exigir la liberación de Rita Nery Moctezuma, detenida en las calles de la Ciudad de México en la represión del 1° de diciembre.

Entre los trabajos periodísticos de Rodríguez (2015), también se encuentra la obra *El regreso Autoritario del PRI, Inventario de una Nación en Crisis*, En esta publicación, el periodista compara y analiza una serie de hechos del pasado y del presente para mostrar la manera *autoritaria* en la que regresa el Partido Revolucionario Institucional (PRI) al gobierno de México. Describe el regreso de un presidencialismo con múltiples reformas y con la represión como principal elemento discursivo.

Los hechos de represión más relevantes que Rodríguez presenta en este texto son: los enfrentamientos de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG) ocurridos 1 de mayo de 2013; las movilizaciones de los estudiantes normalistas en el 2011 para protestar por dos estudiantes muertos en la Autopista del Sol, precedente de lo que él llama *la represión más dolorosa de la historia moderna*, es decir los hechos ocurridos en Ayotzinapa, Guerrero el 26 y 27 de septiembre del 2014.

Otros casos de represión que menciona en su reportaje son: la represión hacia los pobladores de San Salvador Atenco por oponerse a la construcción de un aeropuerto, la represión hacia los movimientos de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, la intervención de elementos federales en el desalojo de los estudiantes en la Huelga de la UNAM, así como la represión del 1 de diciembre de 2012 durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto.

El objetivo del texto al recordar estos hechos de represión, es señalar la importancia de recordar la historia, pues comenta que regularmente los hechos del pasado que son olvidados, solo son registrados por la historia oficial y quizá por los libros de texto.

Un reportaje más de Rodríguez (2018) es *El de Peña, un sexenio de represión: contabilizadas, seis mil víctimas*. En su texto, el autor parte de lo sucedido el pasado 1° de diciembre de 2012 para explicar el inicio de un periodo de represión contra los movimientos sociales y asegura que ese día fue un ejemplo en el que el gobierno aplicó todas las formas de represión que suelen utilizarse en contra de la disidencia, tales como detenciones arbitrarias, presos políticos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y hasta asesinatos. El caso de Juan Francisco Kuykendall, herido de muerte por un objeto lanzado por los policías aquel 1° de diciembre en las inmediaciones del San Lázaro, fue para el periodista el primer caso de asesinato en el sexenio del priista Enrique Peña Nieto.

Para ejemplificar cómo es que continuó la represión hacia los movimientos sociales, hizo un recuento de las luchas y casos de represión más emblemáticos en ese periodo presidencial: los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero; la represión hacia los profesores de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en Nochixtlán, Oaxaca; así como los asesinatos de líderes sociales defensores de la tierra y en contra de megaproyectos.

Otro de los trabajos periodísticos que cubrieron los hechos de violencia durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto son los del fotoperiodista

Paredes (2012a). Con su video titulado *Lxs presxs del 1° de diciembre no son delincuentes*, presentado en la Agencia Autónoma de Comunicación subversiones. En él, logra recuperar las voces de los familiares para denunciar los abusos de los gobiernos estatal y federal hacia sus hijos cuando fueron detenidos. El video se realizó a las afueras del Juzgado 47 de lo Penal, lugar donde se desarrolló la primera audiencia de los más de 60 ciudadanos que fueron detenidos en calles de la Ciudad de México el 1° de diciembre de 2012.

Con la crónica *Las rejas están pintadas de azul cielo*, Paredes (2012b) narra un domingo de visita en el Reclusorio Varonil Norte, lugar donde permanecieron los 13 hombres detenidos durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto. Con una descripción detallada de las calles aledañas al penal, logra mostrar el abandono en el que se encuentra ese lugar de la ciudad:

“Miles y miles de casas cubren ya los cerros del norte de la Ciudad de México. Casas construidas con ladrillos de cemento gris, callejones como serpientes cubren el suelo lleno de charcos, irregularidades, basura, restos de vidas, todo el gris del mundo está en esta zona” (Paredes,2012b, párr.1).

El texto también describe un día más de lucha de los familiares fuera del penal y de los presos dentro, quienes esa mañana iniciaron un ayuno para exigir su libertad y la de su compañera Rita Neri que se encontraba en el Penal de Santa Martha. Para lograr una mejor crónica y obtener una información veraz de las condiciones de los detenidos, el fotoperiodista convivió con los familiares, no solo ese domingo de visita, sino durante el tiempo que estuvieron detenidos:

“Están todos juntos, hay un pasillo delgadito y ahí están las celdas, están repartidos en ellas, dos o tres en cada una, pero también tienen una celda en la que guardan la comida que les llevamos” (Paredes, 2012b, párr.5).

Paredes (2012c) publicó una segunda crónica, *Día de visita* y vuelve a describir el mundo al que se enfrentan las personas que tienen un familiar interno en un reclusorio, pero esta vez en las vísperas de la navidad. Están a horas de celebrar la nochebuena y el autor logra transmitir la situación de encarcelamiento que viven no solo los 14 detenidos del 1° de diciembre, también sus familias quienes todo el tiempo permanecieron en plantón, ubicado a las afueras del Reclusorio Norte:

“Esta es la explanada principal del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, es mediodía y el sol quema y deslumbra. Es diciembre, la víspera de Navidad. Hay 14 presos políticos, 13 aquí y una mujer en otra cárcel. Sola” (Paredes, 2012 c, parr.2).

En su narración, también informa sobre la acusación que enfrentan los detenidos y no deja de señalar la criminalización que estos han enfrentado por manifestar su descontento ante el nuevo presidente.

Para no olvidar cada uno de los casos de detención arbitraria, Paredes (2013) escribió la historia de las 14 personas reclusas, entre ellos el caso de Rita Neri Moctezuma. En su texto, no deja de reflejar los rasgos de Rita y su firmeza para defender sus derechos, situación que la definiría entre las mujeres detenidas ese 1° de diciembre:

“Para los que afuera manteníamos la demanda de libertad, su fotografía y las imágenes que la mostraban momentos después de su detención, llevada a la fuerza por un policía, se volvieron emblema. Ante la pregunta del desconocido periodista, ¿por qué te detienen?, ella contesta con seguridad y entereza: ‘por venir a expresar mi libertad’. Ya era, en aquel entonces, alguien de quien decididamente había que aprender” (Paredes, 2013, párr.2).

Muñoz (2012) es otra de las periodistas que escribió sobre el caso 1° de diciembre de 2012. El 16 de diciembre de 2012, publicó en el portal de *Desinformémonos* la crónica *La vida tras las rejas de los presos del 1Dmx*. Con una narración detallada, Gloria logra describir la estancia y los ánimos de los 13 detenidos en el Reclusorio Norte. No solo logra plasmar la voz de algunos de los detenidos, también incluye las voces de los familiares, con el objetivo de denunciar los agravios cometidos por la policía y demandar su liberación:

“En este momento no tengo palabras para describir lo que siento por el sistema de justicia en México. No puedo, dice Alicia, recostada en la casa de campaña en la que mantiene el ayuno, con una botella de agua a un lado” (Muñoz, 2012, párr.19).

El 28 de noviembre de 2013, a un año de las detenciones arbitrarias del 1° de diciembre de 2012, Rea (2013) retomó el tema con su reportaje *El proceso de los detenidos del 1DMx, un año después*. Con una entrevista a los abogados que no solo enfrentaron los procesos legales de los detenidos del 1° de diciembre, si no la de decenas de detenidos en posteriores marchas reprimidas por el gobierno

priista de Enrique Peña Nieto, la periodista no solo muestra los conflictos legales a los que se enfrentaron los presos, sino los obstáculos que el mismo gobierno puso para su defensa:

“Durante la primera manifestación, cuando Enrique Peña Nieto tomó posesión, hubo más de 100 detenidos y 14 presos que salieron libres al lograr la reforma al artículo 362 que aligeraba las penas contra los delitos de ataques a la paz pública. A partir de ahí, la respuesta de autoridades capitalinas y legislativas fue poner obstáculos” (Rea, 2013, párr.10).

Dentro del texto también aparece una entrevista a Alejandro Lugo, detenido durante la toma de protesta de Peña Nieto quien platica los avances y retrocesos en su proceso legal. Además, comenta el cambio de vida y su inclusión a la lucha social después de los agravios que vivió en su detención.

Seis años después del 1° de diciembre de 2012, el medio independiente *La Izquierda Diario* (2018) publicó en su portal una entrevista hecha a uno de los detenidos durante la toma de protesta del expresidente Enrique Peña Nieto, titulada *A 6 años del 1DMX: "AMLO hereda una deuda con las y los presos políticos en México"*. El objetivo de la publicación, fue continuar denunciando las violaciones a los derechos de los manifestantes y el mal actuar del gobierno hacia la lucha disidente.

La persona entrevistada recuerda los hechos de la historia de México en donde hubo represión por parte de la autoridad, y comenta que es a partir de esas inconformidades que los jóvenes estudiantes se organizaron para evitar una

continuación de un gobierno con el cual no se sentían identificados, un gobierno represor y autoritario. Como denuncia, señala a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien no ha tenido voluntad política para pedir a la autoridad que cumplan la recomendación 7/2013⁹. Finalmente, indica que el gobierno tiene una deuda pendiente con los derechos humanos y exige al gobierno en turno que comience con la liberación de los presos políticos.

Con el propósito de dar una claridad al tema abordado, a continuación, se describe el concepto de protesta social y los distintos mecanismos que se han aplicado para criminalizarla. Adicionalmente y para conocer la legislación en el ejercicio de la manifestación se señalan las reformas e iniciativas que pretenden regular el ejercicio a la protesta.

⁹ Por los hechos y resultados del operativo implementado el 1° de diciembre de 2012, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013) emitió la recomendación 07/2013. En ella se explica que se realizó una investigación rigurosa, fundada en la obtención y análisis de evidencias testimoniales, documentales, vídeo y audio gráficas, tanto de las víctimas, como de los servidores públicos involucrados. Resultado de esta investigación, la comisión resolvió que la policía actuó de manera desproporcionada, violando los derechos de quienes ese día se manifestaron. Entre las solicitudes que la comisión dictó se encuentran: modificar y diseñar un Protocolo de Actuación Policial con un enfoque de derechos humanos, se investigue y se sancione a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que incurrieron en los delitos cometidos, se indemnicen los daños causados a las personas que fueron víctimas de la violación de sus derechos a la libertad e integral personales, se les proporcione como medida de rehabilitación el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que ellas requieran, con la institución de la sociedad civil que las víctimas elijan y por el tiempo que sea necesario para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación de sus derechos.

Capítulo 5. La protesta social

Los avances que en materia de derechos humanos ha alcanzado la humanidad han sido gracias al resultado de la sociedad civil organizada, que a través de la manifestación y la protesta han podido reclamar por las acciones u omisiones del gobierno ante situaciones que muchas veces les han impedido alcanzar un pleno desarrollo y un bienestar de vida.

Al respecto, Hernández (2013a) comenta que hablar de protesta social es hablar de la historia de conquistas de derechos. Aquellos logrados por los obreros, los campesinos, las mujeres, los pueblos indígenas, los migrantes, entre otros. Esta serie de conquistas traducidas en derechos, son la “consecuencia de la acción política de grupos y movimientos que mediante diversas formas de acción -como la protesta-, generan un reclamo, hacen visible una situación de injusticia, el incumplimiento de una obligación gubernamental, el diseño de legislaciones que afectan derechos o acciones arbitrarias del Estado” (párr.5).

La protesta ciudadana es una acción con miles de repercusiones, pues no solo se trata de un derecho como tal, sino de un derecho que permite el ejercicio y el alcance de otros. Es decir, al ejercer la protesta se logran los derechos de reunión, manifestación y libre expresión. Para Gargarella (2014), “el derecho a la protesta no es un derecho más, sino uno de especial relevancia dentro de cualquier ordenamiento constitucional: se trata de un derecho que nos ayuda a mantener vivos los restantes derechos. Sin un robusto derecho a la protesta, todos los demás

derechos quedan bajo amenaza, puestos en riesgo. Por ello resulta sensato designar al derecho a la protesta como el primer derecho” (párr. 2).

En consecuencia, el ejercicio de la protesta social es fundamental para el desarrollo democrático de un país, pues es la vía para demostrar el desacuerdo y la inconformidad ante ciertas acciones del gobierno. Es una manera de participación de los ciudadanos, quienes al salir a las calles exponen temas y problemáticas de interés social llegando a generar debates. “Es un fenómeno que dinamiza la acción colectiva y permite llevar al espacio público los requerimientos de sectores sociales desaventajados que sin este mecanismo no podrían ser atendidos y representados en los canales institucionales formales” (Hernández, 2013a, párr. 4).

Por su parte, Cortez (2014) dice que ejercer el derecho a la protesta le da sentido y rumbo al desacuerdo, a la inconformidad y a los impulsos que hacen posible un cambio en la realidad.

5.1. La criminalización de la Protesta social

En un país democrático la responsabilidad del Estado es hacer cumplir, respetar, promover y garantizar los derechos humanos. Por tal motivo, es tarea de quienes gobiernan cada país, estado o ciudad dar solución a las problemáticas públicas y sociales que impidan su desarrollo. El incumplimiento o las soluciones ineficaces que los gobiernos dan a cada demanda pública, repercuten en la acción de los pueblos o sociedades organizadas quienes la mayoría de las veces, se ven en la necesidad de salir a las calles para protestar y exigir se cumplan sus demandas.

En este contexto de protesta, los mecanismos empleados por el gobierno para atender las demandas sociales muchas veces se transforman en acciones de represión y control, limitando a quienes deciden manifestar su descontento. Con estas acciones represivas, regularmente se genera una situación de conflicto. Hernández (2013b) explica que al darse el conflicto la tensión crece, sobre todo si el Estado asume las protestas desde una óptica de confrontación. Así pues, el problema inicial por resolver pasa a segundo término y se centra solo en el enfrentamiento y la criminalización de la protesta.

Cortez (2014) agrega que al mirar las demandas ciudadanas como un enemigo que se debe combatir, el Estado traslada el conflicto al campo judicial, encarcelando y sometiendo a proceso penal a los dirigentes y demás personas que participan en las protestas sociales. Es decir, dejan de ver a la persona como un luchador social, como un individuo que demanda sus derechos y comienzan a verlo como un delincuente.

La mirada que criminaliza a los sujetos que protestan comienza desde los primeros minutos de su arresto, ya que las detenciones se realizan de una modo arbitrario: con un uso excesivo de la fuerza los policías someten y detienen arbitrariamente al que se manifiesta, sin fundamento ejecutan numerosas detenciones utilizando la flagrancia para apresar sin una orden judicial, se les impide el acceso a sus expedientes, se alargan injustificadamente los procesos y les obstruyen muchas veces el acceso a un abogado. Con relación a los delitos que se les imputan, pueden fabricarles delitos comunes como robo y portación de alguna arma. También pueden acusarlos de delitos más graves como terrorismo, motín,

ataques a las vías de comunicación, desobediencia y resistencia de particulares, entre otros. Estos delitos pudieran imponer fianzas impagables o encarcelamientos en penales de máxima seguridad (Cortez, 2014).

En el caso de la ciudad de México, Cortez (2014) señala la existencia del delito de ataques a la paz pública, expresado en el artículo 362 del Código Penal del Distrito Federal, pues en su momento fue considerado altamente grave para los luchadores sociales que eran acusados de ello. Este artículo fue modificado a finales del año 2012 por el Pleno de la Asamblea Legislativa y permitió que los que fueran acusados siguieran su proceso en libertad, ya que en un inicio aplicaba sanciones de hasta por 30 años de prisión¹⁰.

Otra manera de criminalizar la lucha social es a través de reflejar una mirada negativa a la acción de protestar; tarea que particularmente viene de las elites gobernantes y los medios de comunicación afines para desacreditar a los luchadores sociales o desvirtuar la lucha disidente. “El proceso de construcción de una percepción negativa tiene distintas fases. La desinformación sobre el conflicto, la omisión deliberada de las causas de la demanda y la exaltación de las formas de protesta y su enjuiciamiento son constantes en el Estado y en los grandes medios de comunicación” (Hernández, 2013b, párr. 18).

¹⁰ Los 13 hombres detenidos y una mujer que permanecieron encarcelados en reclusorios de la CDMX por los disturbios del 1° de diciembre de 2012, durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto, fueron acusados de ataques a la paz pública. Gracias a diversas manifestaciones de los familiares y organizaciones civiles que demandaban su liberación y la anulación del delito, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal modificó el artículo 362.

Romo (2008) dice que existe un proceso para la criminalización de la lucha social, este inicia con la negación de la interlocución y la invisibilización de los conflictos sociales por parte de las autoridades y de los grandes medios de comunicación respectivamente, situación que provoca el escalamiento de la confrontación y culmina en la represión y la judicialización. “La negación por la vía de la invisibilización en los medios o por la no-interlocución de la autoridad, es un modo de hacer política, donde tanto los concesionarios de los medios de comunicación como autoridades actúan en común acuerdo con el fin de eliminar a los adversarios. Esta negación es el primer escalón del proceso de criminalización” (p.13).

Romo (2008) agrega que los medios de comunicación llegan a jugar un papel de jueces en el que deciden qué tipo de noticias mostrar o no mostrar relacionadas con el conflicto social. Si estos están a favor de los que se manifiestan, enaltecen el papel de los líderes del movimiento, mencionan con interés las demandas de los manifestantes y su civilidad en el ejercicio del derecho a la protesta. Por lo contrario, si su posición es a favor de las autoridades y del discurso oficial, señalan el caos vial y los desmanes que las marchas provocan, además lanzan un discurso negativo hacia las personas disidentes llamando a los líderes “corruptos” y a la gente que los sigue “revoltosos”, “mitoteros” “acarreados”, “ingenuos” e “ignorantes”. Es así que alcanzan a construir un imaginario en las audiencias que facilitan o impiden una participación solidaria con los actores sociales.

Por lo anterior, es que Romo (2008) califica a los medios masivos de comunicación como parte nodal en este proceso de criminalización hacia la lucha

social. Pues en palabras del autor, los medios de comunicación “juegan un papel importante de catalizador, tanto como precipitador o aletargador de los procesos, como legitimador o deslegitimador, y como creador de solidaridad en la dinámica de los conflictos sociales. Las autoridades lo saben y por ello lo usan” (p.16). El gobierno, para evitar los altos costos políticos y para legitimar frente a la sociedad la fuerza pública aplicada, se sirve de estos discursos negativos en la que los medios enaltecen y fabrican la imagen de criminales de los actores que protestan.

Al respecto, Rovira (2013) dice que los grandes medios de comunicación, principalmente la Televisión, alcanzan una alta capacidad para representar la realidad, cuando esto sucede adquieren una gran influencia sobre la gente y, por lo tanto, sobre cómo interpretar a los movimientos sociales. “La “visibilidad mediada” o “nueva visibilidad” es una forma de poder simbólico, pues configura la percepción de realidad para la gente; mientras que lo invisible será tratado como no existente y por ende tendrá poca influencia. Este poder mediático puede decantarse por silenciar la protesta social omitiendo su existencia, en alianza tácita con el poder político. Si los movimientos no existen para la opinión pública, las autoridades pueden hacer oídos sordos a sus demandas sin mayores consecuencias” (p.37-38).

Otra manera más clara de mirar a la lucha disidente como un enemigo a vencer, es la creación de leyes y reformas que regulen la acción de protestar. Es decir, condicionan los horarios, espacios y formas de manifestarse con el objetivo de poder sancionar a quienes no cumplan con lo establecido durante las movilizaciones sociales. Al legislar la lucha social, se mira la acción de protestar como algo negativo y no como un derecho a ejercer libremente. Algunas leyes solo

han quedado en meras iniciativas, otras han sido aprobadas a pesar de ir en contra de los tratados internacionales. Aquí algunas de ellas.

5.2. Reformas e iniciativas de ley, regulación del ejercicio libre a la protesta social

En los artículos 6, 9 y 11 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (La Federación, 2016) se establecen los derechos fundamentales de expresión, manifestación, asociación, reunión y tránsito. Esto permite que las personas organizadas que decidan manifestar su disenso o gritar sus demandas en las calles lo puedan hacer sin ningún obstáculo (ver anexo 2).

De la misma manera, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), con relación a los derechos de expresión, libertad de reunión y asociación, se establece en el artículo 19 que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Por otra parte, en el artículo 20 se escribe que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Con lo que refiere a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1985), en su artículo 13 de la Convención y Opinión Consultiva, señala sobre la libertad de pensamiento y expresión lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya

sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (ver anexo 3).

No obstante, en México durante el primer periodo presidencial de Enrique Peña Nieto se establecieron medidas legislativas con el propósito de regular las manifestaciones públicas. La propuesta de iniciativas y la integración de nuevas normas federales y locales tuvieron como objetivo limitar la acción de protestar, sin tomar en cuenta la restricción de los demás derechos establecidos.

Este ejercicio de control hacia las manifestaciones a través de la legislación, también se contradijo con lo establecido en la Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (1969) de la que México es parte, pues en sus artículos 1 y 2 aclara sobre la tarea y el compromiso de los Estados de adoptar políticas que beneficien y garanticen todo derecho económico, social, cultural y civil de quienes habiten en el país. Así mismo, señala el deber de rechazar y eliminar toda medida legislativa que impida el goce de cada derecho (ver anexo 4).

Una de las iniciativas federales propuestas fue la Ley General de Regulación de Manifestaciones Públicas (2013a), presentada para su discusión ante la Cámara de Diputados por Mariana Gómez del Campo, senadora del Partido Acción Nacional y los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.

Los objetivos de esta iniciativa de ley, eran lograr una *sana convivencia* entre los manifestantes y el ejercicio de derechos individuales de los demás habitantes

del país. También buscaba que no hubiera pérdidas económicas por los bloqueos y que los individuos no abusaran del derecho a la manifestación convirtiendo una protesta en confrontaciones o agresiones por la falta de un reglamento. Entre las propuestas para regular las manifestaciones la iniciativa planteaba un horario de 11 a 18 horas para la realización de una marcha, que los organizadores dieran aviso previo para efectuar la concentración 72 horas antes del evento; así mismo que cualquier asamblea, protestas, plantones o manifestaciones solo tuvieran lugar en espacios públicos como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y vialidades (Ver anexo 5).

Otra de las iniciativas federales propuestas fue la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal o Ley Sotomayor (2013b), presentada por Jorge Sotomayor Chávez, diputado del Partido Acción Nacional ante la Cámara de Diputados en octubre del 2013.

Esta iniciativa se propuso con el argumento de que las movilizaciones sociales en la ciudad iban en aumento, limitando la libre circulación de los ciudadanos, causando daños a propiedades públicas y provocando grandes pérdidas económicas a comercios.

Las propuestas planteaban, entre otras cosas, que los organizadores dieran aviso previo a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal sobre la realización de una marcha, además pretendía establecer los carriles y un horario para su realización. También proponía la intervención de la Secretaría Pública del Distrito Federal para disolver las manifestaciones en caso de que se estuviera

alterando el orden público y sancionar con una multa o su arresto administrativo a quienes no respetaran lo establecido o provocaran daños a bienes propiedad de la federación y privados (Ver anexo 6).

A nivel local también se propusieron iniciativas de ley para regular las manifestaciones públicas. En los estados de San Luis Potosí, Jalisco, Veracruz y Oaxaca no se aprobaron. Sin embargo, en estados como Quintana Roo, Puebla y la Ciudad de México se aprobaron e incluso se llevaron a la práctica.

Con lo que respecta a la Ciudad de México, fue publicada en la Gaceta Oficial el 14 de julio de 2014 la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, aprobada el 30 de abril del mismo año por la Asamblea Legislativa.

Con relación a la regulación de manifestaciones públicas, en sus artículos 212, 213 y 214 la ley expone que cualquier movilización sea política, religiosa o creativa se dé aviso previo a la Secretaría de Seguridad Pública por lo menos con 48 horas de anticipación. Los manifestantes no podrán caminar por las vías de circulación continuas, solo si necesitan cruzar de una vía a otra, para conectarse entre vialidades o cuando sea la única ruta de acceso al punto de concentración. Además, añade que Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable (Ver anexo 7).

A pesar de las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de estos artículos, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(2016) resolvió que los artículos 212, 213 y 214 de la Ley de Movilidad son constitucionales. Siempre y cuando se haga una interpretación conforme a la Constitución y a los Tratados Internacionales, es decir; referente a dar previo aviso de una manifestación, este no debe ser obligatorio. Además, se deben de permitir las manifestaciones espontáneas, dando la atención y facilidades de las autoridades para la garantía de los derechos de los manifestantes.

Por otro lado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2017, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México publicó un nuevo Protocolo de Actuación Policial para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones y Reuniones. Esto, en respuesta a la recomendación 07/2013 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, derivada de las agresiones del 1° de diciembre de 2012.

La redacción del protocolo fue hecha por las autoridades y por las organizaciones civiles que conforman el Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social, situación que permitió que el documento se elaborara con una perspectiva de derechos humanos y de protección hacia personas que participen en una manifestación.

Entre las indicaciones para la actuación de los policías en una manifestación de la Ciudad de México, se señala que los uniformados facilitarán y protegerán a las personas que se manifiesten; deberán portar de manera visible identificación oficial, sus insignias y el equipo que les fue asignado; tienen prohibido usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo para grabar o fotografiar a las y los

participantes, además no podrán encapsular a las personas participantes de la marcha (Ver anexo 8).

La legislación a las manifestaciones ciudadanas ha continuado en los últimos tiempos. Derivada del marco jurídico para la constitución de la Guardia Nacional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2019, la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.

En su artículo 1, especifica que tienen como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública.

Sin embargo, referente al tema de manifestaciones públicas existen algunos puntos que podrían criminalizar a la protesta social. De acuerdo con el Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2019), en el artículo 16 y 40, se contiene un enfoque equivocado en el concepto de *protesta social*, al referirse como *control de multitudes* y no como una *facilitación y protección* del ejercicio de derechos humanos en manifestaciones y reuniones. De igual manera en el artículo 27, al utilizar el concepto *lícito* cuando señalan que: “se prohíbe el uso de armas de fuego o letales contra manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito”.

Finalmente, en el artículo 15 existe otro punto relevante para su observación. Se establece un listado de armas *incapacitantes menos letales*, que incluye el uso de instrumentos tales como dispositivos que generen descargas eléctricas o bastón PR-24 (ver anexo 9).

En agosto de 2020 y para complementar el Protocolo de Actuación Policial, además de tomar en cuenta Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (2020), presentaron el Acuerdo de Actuación Policial para Prevenir las Violencias durante Manifestaciones.

Los objetivos de este acuerdo son evitar actos de violencia y abusos de autoridad contra las personas que se manifiesten. Además, se busca destacar estrategias para el diálogo, protección para la labor periodística, así como poner atención a los derechos y responsabilidades del personal policial (ver anexo 10).

Capítulo 6. El #1DMX no se olvida

El 1° de diciembre de 2012 fue un día inesperado para cientos de hombres y mujeres que salieron a protestar a las calles del Centro de la Ciudad de México. La experiencia que cada uno vivió derivado de las detenciones arbitrarias y abusos por parte de los elementos policíacos aquel día, son un referente de la violencia y criminalización de la protesta social en los últimos tiempos.

Tres testimonios, dan cuenta de cómo han enfrentado la vida luego de haber sido víctimas del operativo que el gobierno implementó en la Ciudad de México, el día que el priismo retomó la presidencia. Se trata de Juan Uriel Sandoval, Ana Lilia Yépez Cansino y Rita Emilia Neri Moctezuma; tres jóvenes que narran su historia de manera distinta, pero con similitudes que confirman que ese día existió abuso y represión policial hacia quienes se manifestaron.

Uriel Sandoval perdió su ojo derecho al ser golpeado en la cara por una bala de goma en las inmediaciones del Palacio Legislativo. Por su participación en la manifestación, fue criminalizado al ser vigilado como si fuera un delincuente en todo momento por la policía mientras estuvo hospitalizado. A pesar de haber agotado todas las instancias de orden legal para conseguir justicia, ningún policía fue señalado como responsable por lo que le sucedió aquel día.

Ana Lilia Yépez, fue una de las detenidas en las calles del centro de la Ciudad de México durante el operativo del 1° de diciembre. Los granaderos que la detuvieron la agredieron, la lastimaron física y psicológicamente. Fue de las primeras 56 personas liberadas. Sin embargo, experimentó una serie de

irregularidades durante su proceso legal. La lucha por exigir la libertad de sus amigos, así como de las otras personas que también quedaron detenidas, ha sido clave para continuar protestando por el sistema carcelario y de represión que otras personas han experimentado en el país. Además de que su exigencia por la reparación integral del daño hacia su persona y la de los demás, aún continúa.

Rita Neri Moctezuma, fue la única mujer que permaneció detenida en el penal de Santa Martha Acatitla por los disturbios del 1° de diciembre. Fue liberada la noche del 27 de diciembre de 2012, los delitos de los que se le acusaban no procedieron. A pesar de ello, lo vivido dentro del penal son experiencias que han quedado en su memoria.

A continuación, la historia de cada uno de ellos.

6.1 Uriel: un luchador social

Uriel camina por los pasillos de su universidad y mientras sonrío agradece los halagos de los viejos amigos que lo saludan y le dicen que se mira bien. Mientras camina, busca un lugar adecuado para relatar lo que vivió aquel 1° de diciembre del 2012, cuando el Estado reprimió y agredió a los miles de manifestantes que rechazaban la llegada de Enrique Peña Nieto, cuando la Policía Federal disparó balas de goma en su contra, y una de ellas lo golpeó fuertemente en la cara, provocando la pérdida de su ojo derecho.

Uriel Sandoval era un joven estudiante, hoy es licenciado en Historia y Sociedad Contemporánea, por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

Oriundo de Matehuala, San Luis Potosí, llegó a la Ciudad de México en 2011 con el único objetivo de continuar sus estudios. Las ideas de izquierda y del zapatismo contagiadas por un círculo de amigos, no solo le hicieron comprender la realidad y problemáticas que experimentaba en su vida diaria, también lo convencieron para emigrar y buscar el conocimiento.

Con voz tenue y palabras precisas, esas que delatan su sabiduría, Uriel cuenta sobre el primer acercamiento que tuvo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde estudió algunos meses como oyente en la carrera de Filosofía y Letras y después se incorporó a la UACM. Las organizaciones estudiantiles a las que se integró, en ambas instituciones, reafirmaron su compromiso de luchar contra las injusticias del país y el rechazo a la llegada de un régimen de la derecha neoliberal. Por ello, asistió a las manifestaciones que se suscitaron antes y durante la llegada del expresidente Enrique Peña Nieto.

Cuando Uriel recuerda el 1° de diciembre, lo describe como el día en el que el Estado mostró lo que era capaz de hacer para contener a la lucha disidente; y agrega: “fue uno de los grandes episodios de la historia de nuestro país, donde el Estado vio la necesidad de aplastar, es decir, si no aplastaba la situación se le podía convertir en otro tipo de problema y era lo que podía pasar en ese momento”.

Aquella mañana de sábado, día en el que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) retomó la Presidencia de la República, Uriel Sandoval acudió a las inmediaciones del Palacio Legislativo para manifestar su descontento. Había decidido asistir, tal como lo había estado haciendo en decenas de manifestaciones

anteriores. “Íbamos a una manifestación como habían sido las múltiples que se tuvieron desde el periodo de mayo, hasta finales de noviembre. Desde el movimiento #YoSoy132, con los compañeros de la Federación Estudiantil de Campesinos Socialistas de México y los maestros de la CNTE”, relata.

Aquel día no acudió a manifestarse solo, iba acompañado de un amigo y de compañeros de uno de los grupos estudiantiles a los que pertenecía. Jamás imaginaron el escenario de represión que se encontrarían: “No teníamos ni la más remota idea verdaderamente de lo que estaba sucediendo, sí leíamos las notas de todo lo que estaba pasando, pero de ahí a que dijéramos hay todo un operativo policiaco-militar justo para confrontar a los manifestantes, eso no lo sabíamos. No estábamos preparados para ello, de haberlo estado no hubiera pasado nada de lo que a mí me pasó”, aclara.

Él y sus compañeros, llegaron al metro Moctezuma y comenzaron la caminata. Al llegar a la mitad del camino, escucharon los primeros estruendos. “Se escuchaba como que algo explotaba de algún lado, que algo explotaba del otro lado, yo escuchaba y decía, pero ¿qué está pasando, son balazos o qué está pasando?”, narra el estudiante.

Es en este momento, que Uriel se dio cuenta del amplio operativo policiaco que comenzaba a ejecutarse: “Comienzo a ver a personas vestidas de civil, pero que estaban en comunicación con el Estado Mayor Presidencial y con la Policía Federal dentro del Palacio Legislativo, porque íbamos caminando sobre Moctezuma y tenías que pasar toda la valla, en eso veo también entrar una de las camionetas

de la Policía Federal con un montón de cajas y cajas. Pero hasta ahora uno se viene a enterar de que prácticamente era para volverse a abastecer de latas de gas lacrimógeno y de balas de goma”, explica Uriel.

A pesar de haber participado en diferentes manifestaciones, comenta que jamás habían sido agredidos de esa manera y que nunca había sentido la sensación de oler el gas lacrimógeno. Sin embargo, ese día lo experimentó pues recuerda que las bombas de gas eran como una especie de recepción para los contingentes que se iban acercando a las inmediaciones del recinto.

Cuando comenzó a sentir los primeros efectos del gas lacrimógeno, cambió todo en sus pensamientos, solo se cuestionaba qué era lo que estaba pasando. Recuerda ver el humo blanco de los gases y el olor picante, parecido a cuando asan chiles, que penetraba en su nariz hasta ahogarlo. Solo le quedó correr y correr para poder estar a salvo. Al revivir esto, Uriel alza el tono de su voz y sorprendido describe: “escuchaba gritos y personas ahogándose ¡Porque había familias, había personas de la tercera edad, niños en la manifestación y a la policía no le importó eso, aventó las latas de gas lacrimógeno a quien le tocara!”.

A pesar del fuerte ardor de sus ojos y su cara, él no dejó de avanzar para buscar resguardarse. Es justo cuando policías comienzan a disparar y una bala de goma pega fuertemente en su cara. “Es ahí cuando pierdo el conocimiento”, dice Uriel.

La sensación de la sangre caliente cayendo sobre su rostro lo llevó a tocarse, al mirar sus manos llenas de sangre se dio cuenta que también perdía visibilidad,

esto para él fue un “momento de shock”. Cuando intenta caminar, choca contra una valla y cae.

Ya sobre el piso y sin hablar, alcanzaba a mirar gente a su alrededor quienes comenzaban a informarle la gravedad en la que se encontraba. Él escuchaba: “Mira su ojo”, “¿qué le pasó a su ojo?”, “ya lo mataron”; otros solo lloraban.

El anuncio de un vehículo con bocinas que decía “cayó herido un estudiante de la UACM”, ayudó para que una ambulancia se acercara. En estado de shock, fue trasladado a la Cruz Roja de Polanco, lugar donde solo alcanzó a escuchar: “ahí déjenlo y al rato lo revisamos, aquí no le podemos ayudar”.

Esa misma noche, Uriel fue trasladado al Hospital General. Le realizaron dos cirugías, la primera para ver la gravedad del daño, la segunda para la extracción ocular.

El acoso policial

Uriel permaneció hospitalizado seis días, rodeado no solo de familiares y amigos, también por elementos de la Policía Federal quienes eran los encargados de autorizar la entrada y salida del lugar donde él se encontraba. Era como si el estudiante fuera una persona apresada y los policías estuvieran encargados de vigilarlo.

Durante la madrugada del 2 de diciembre, también acudieron al hospital elementos del Ministerio Público, acompañados de policías federales vestidos con batas blancas, con el argumento de revisar el estado de salud de Uriel. Él recuerda

cómo le cuestionaban qué estaba haciendo en el lugar y con qué grupo político había asistido. Definitivamente, dice él, más que una revisión de salud, se trató de un cuestionamiento político.

Sin una orden de aprehensión en su contra, Uriel se sentía siempre amenazado y con la sensación de que en cualquier momento se lo llevarían detenido. Recuerda que hubo la intención de que la policía ingresara una ambulancia para poder sacarlo, pero fue gracias a sus amigos y compañeros de la universidad que no lo lograron: “Bloquearon prácticamente todas las entradas y salidas en el hospital. Y eso fue gracias a la solidaridad, no sólo de mis compañeros del Consejo Estudiantil de Lucha y del grupo de académicos que estaban organizados en el foro académico, sino también de la Federación de Estudiantes y Campesinos Socialistas de México, que también participaron en las guardias de seguridad en el Hospital General. Lo mismo la Juventud Comunista Revolucionaria y distintos colectivos y organizaciones que estaban ahí, día a día haciendo guardias para que nada sucediera”, relata Uriel.

Uriel salió del hospital el 6 de diciembre. Compañeros y académicos de la universidad, vecinos e integrantes de diversas organizaciones civiles lo recibieron. Hoy, a ocho años, recuerda aquel día con felicidad y agradece el apoyo de quienes lo resguardaron.

En busca de la verdad y la justicia

Por los hechos y resultados de los operativos implementados el 1° de diciembre de 2012, llamados *Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio*

Nacional, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la recomendación 207/2013 en la que señaló los abusos de la policía hacia los manifestantes.

De acuerdo a los datos expuestos en el documento, al operativo acudieron 5172 elementos policiales, de los cuales 2400 se encargaron de impedir, a toda costa, que los manifestantes se acercaran al Palacio Legislativo durante el acto protocolario de la toma de protesta de Enrique Peña Nieto. Haber obstaculizado el paso de las personas que protestaban, provocó fuertes enfrentamientos que dejaron ver el uso excesivo de la fuerza policial, quienes lanzaron balas de goma y bombas de gas lacrimógeno hacia los inconformes.

Sin embargo, las declaraciones del entonces Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y del quien fuera encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Manuel Mondragón y Kalb, negaron que en la dispersión de los manifestantes que acudieron al Palacio Legislativo se hayan usado balas de goma, ya que argumentaron que su uso no estaba autorizado.

Sin dejarse intimidar por las declaraciones de los funcionarios representantes del gobierno de Peña Nieto, Uriel Sandoval interpuso una denuncia penal en contra de los elementos federales por intento de homicidio y abuso de autoridad. Otra más por daño patrimonial en responsabilidad del Estado. Ninguna fue favorable para él, y comenta: “agotamos todas las instancias de orden legal. Es decir, fuimos por la instancia penal, por la instancia administrativa y por la instancia civil. Ninguna de las tres permitió enjuiciar a los responsables de los actos que se suscitaron ese día”.

Para continuar con un proceso legal que permita demostrar la responsabilidad de la Policía Federal por el daño causado a Uriel, tendría que recurrir a los tribunales internacionales, sin embargo, la falta de apoyo de un grupo de abogados y de los recursos económicos impide que el caso continúe para lograr justicia.

La vida continua

La recuperación física de Uriel después de la pérdida de su ojo no fue fácil. Haber perdido la visibilidad total de su lado derecho lo confundía en el espacio al caminar, provocando incluso que chocara con las demás personas. Aún recuerda sus experiencias cuando la gente se molestaba con él por tropezar con ellos o tan solo rozarlos con su brazo. “Un día en el metro, iba un señor, yo no lo vi, porque del lado derecho no veo nada, entonces el señor iba de mi lado derecho y pues supongo que mi mano rozó una parte de su cuerpo, el señor reacciona de manera muy agresiva y me dice: ‘¿que, no ves?’ ¡pues más bien! ¿qué usted no ve que yo no veo?”, platica Uriel con voz intensa como si reviviera aquel sentimiento de coraje.

Uriel jamás tuvo un proceso de rehabilitación de aprender a caminar sin chocar con los demás y saber voltear sin incomodar a las personas para que no pensarán que las observaba; así que lo fue aprendiendo poco a poco sobre la vida diaria.

Practicar algunos deportes como las artes marciales lo ayudaron a agudizar el sentido del oído y lo hicieron más hábil en sus reflejos. También practicó la

bicicleta y el fútbol. “Ahorita ya no tengo equipo, pero jugaba y de repente pues sí me burlaban por la derecha, claro está”, bromea y sonrío el estudiante.

Desde el primer día que salió del Hospital, siempre lo han acompañado sus gafas negras. La cavidad que dejó la extracción del glóbulo ocular lo incomodaban: “cuando no traía prótesis la gente me veía muy raro, me veía a la cara y era extraño pues decían ‘mira no tiene su ojo’. A partir de ahí comencé a utilizar gafas oscuras en cualquier lugar que yo estuviera”, platica él.

Uriel recuerda que desde que conoció a Del Mar, su novia, ha comenzado a dejar las gafas. La seguridad de no portarlas aumentó. Pero, sobre todo por recomendación de su oftalmóloga se ha visto en la necesidad de dejarlas pues haberlas usado en exceso provocó una variedad en su visión: “De repente no veía ciertos colores. Se me hacía algo más oscuro o comenzaba a perder nitidez”, explica Uriel mientras con sus manos juguetea con las gafas.

A pesar de las limitaciones físicas que enfrentó y el linchamiento por parte de algunos medios masivos de comunicación, quienes lo etiquetaron como un vándalo, los objetivos de lucha en Uriel no han cambiado, pero sí su activismo.

Asegura que el activismo no debe limitarse solo a salir a las calles, asistir a las asambleas o realizar huelgas de hambre: “Es importante que puedas entender tu realidad, si no entiendes la realidad en la que están interactuando es imposible que puedas desempeñar un papel idóneo como activista y entonces lo fundamental es la formación, revisar la historia de nuestro país, si no revisamos eso pues vamos a vivir repitiendo lo que hasta entonces hemos estado haciendo”.

Por ello, a ocho años de la represión del 1° de diciembre de 2012, para el estudiante y luchador social es trascendental poder contribuir con una formación ideológica y política para las nuevas generaciones combativas. También, generar herramientas en la gente para comprender la realidad, para que construyan una estrategia colectiva.

6.2 Ana Lilia Yépez Cansino: relato de una detención arbitraria

Ana Lilia fue la última en salir de la agencia 50 sin la certeza clara de cuál había sido su delito o cómo había sido su proceso, le hicieron firmar un papel, le entregaron su mochila y la dejaron en libertad. Salió un lunes por la mañana, no recuerda la hora exacta, pero el sol que tocaban sus brazos helados le decía que el día apenas comenzaba.

El 1° de diciembre de 2012, Ana Lilia Yépez Cansino fue detenida junto con su amiga Rita Neri Moctezuma, su entonces pareja Obed Palagot y decenas de hombres y mujeres más, que al igual que ellos caminaban y protestaban en las calles de la Ciudad de México por la llegada de Enrique Peña Nieto a la presidencia. Todos los detenidos fueron enviados a la agencia 50 del Ministerio Público, generalmente conocida como el bunker. Día y medio después, la mayoría de ellos fueron trasladados a un reclusorio. Otros fueron puestos en libertad de uno en uno, Ana fue una de ellos.

Cuando salió del búnker, en el lugar ya no quedaba nadie de las personas con las que la detuvieron. Sabía que tampoco habían quedado libres y la angustia por saber a dónde se los habían llevado le quitaron el alivio de sentirse en libertad.

Trozos de cabello tirados como si a alguien se los hubieran arrancado, vallas protegiendo a la agencia y decenas de familiares angustiados y deseosos de ver salir a su familiar, fue lo primero que ella observó mientras caminaba hacia su papá y su hermana que ya la esperaban.

La gente que pedía información de su familiar se encontraba hasta el final de la calle, las vallas de metal les impedía estar cerca de la puerta principal del búnker. Cuando pudieron acercarse a Ana Lilia le preguntaron por los detenidos que faltaban, pero adentro ya no quedaba nadie. “Había familias que no sabían qué hacer pues les habían dicho que todos iban a salir, es cuando alguien sale y les dice: se los llevaron al reclusorio. Eso provocó un sentimiento de desesperanza”, recuerda Ana.

La lucha por exigir la libertad de sus amigos, así como de las otras personas que también quedaron detenidas, comenzó ese mismo día. La exigencia por la reparación integral del daño hacia su persona y la de los demás, aún continúa.

Estudiante, artista y combativa

Ana Lilia es una mujer joven. La inquietud por el conocimiento la han hecho interesarse por dos ciencias: Sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México y Biología en la Universidad Autónoma Metropolitana.

Le gusta el arte, ama el arte. Ha facilitado diversos procesos artísticos, como la creación de murales comunitarios. Tiene una amplia habilidad en la técnica del huecograbado, es lo que más disfruta hacer; un colibrí, una flor, un venado

multicolor y mujeres con la leyenda “no estás sola hermana nosotras vamos contigo” son algunas de las imágenes que ella ha trazado.

Actualmente imparte talleres de grabado a grupos de diversidad funcional. Sabe que la técnica del grabado apoya de sobremanera a las personas débiles visuales, y agrega: “Yo soy una persona débil visual. Pensando que mi enfermedad (Queratocono) es crónica degenerativa y que un día puedo perder la vista, pienso en estos procesos que incluyen a estas personas con discapacidad”.

Ana Lilia vive con su papá y su hermana menor. Sonríe cuando se le pregunta qué se siente ser la mayor, pues dice que es una gran responsabilidad, sobre todo cuando ha tenido que adoptar una visión maternal: “no tengo ese papel ni lo tendré, solo soy la hermana grande”, vuelve a sonreír entrecerrando sus ojos, pero dejando ver su color como el de la miel.

La mañana del sábado 1° de diciembre de 2012, se encontraba en casa esperando a que su papá llegara para poder salir y unirse a las manifestaciones que, desde temprana hora, ya se realizaban en protesta por la toma de gobierno de Enrique Peña Nieto. Haber esperado a su papá, evitó que saliera con el contingente de compañeros de la facultad de ciencias políticas, pero la inquietud por asistir no desapareció.

Meses antes de las elecciones presidenciales, las manifestaciones en contra de Enrique Peña Nieto, como posible presidente de la República, habían comenzado con el movimiento #YoSoy132 integrado al principio por estudiantes de la Universidad Iberoamericana quienes rechazaron la visita del candidato priista a

sus instalaciones. Posteriormente, se les unieron estudiantes de otras universidades del país quienes convocaron a más manifestaciones denominadas “marchas anti Peña”.

Ana había estado asistiendo con sus compañeros de la facultad a las marchas anteriores al 1° de julio, día de las votaciones. Recuerda que tenían presente la represión del gobierno del Estado de México, entonces gobernado por Enrique Peña Nieto, hacia los pobladores de San Salvador Atenco. Era para ella y su generación un referente de la lucha social, que, aunque no estuvo ahí, escuchaba lo que representaban los del PRI: “la represión, la violencia, los asesinatos; y todas esas cosas impunes. Era como una consigna de ¡no queremos al PRI!”. Es por esto que Ana no dejaría de asistir a la manifestación del 1° de diciembre, pues representaba el día en que se consumaría una imposición.

Acompañada de Rita Neri, Ana Lilia salió ese sábado hacia el centro de la Ciudad de México, se verían con Obed quien desde horas antes ya evaluaba la situación en las calles y les informaba del ambiente que se vivía.

La captura

Alrededor de las 12 del día, se encontraron con Obed afuera del metro Allende. Las calles del centro se miraban vacías. No había indicios de enfrentamientos, pero sí se percibía un ambiente extraño.

Cuando llegaron a la calle Madero vieron el primer encapsulamiento. Granaderos rodeaban e impedían el libre tránsito de tres jóvenes. “Eran dos hombres y una mujer. Estaban arrodillados viendo hacia abajo y los dos varones se

veían golpeados. Tenían miedo”. Ana, Rita y Obed, se quedaron. La indignación y el coraje por la escena provocaron que se unieran al grupo de personas que exigían su libertad.

Después de 40 minutos los jóvenes fueron liberados. “Observé que los granaderos estaban como en el papel de no escuchar. Solo estaban ahí sin oír, sin hablar, sin dar información. De pronto, uno de ellos recibió una llamada y los dejaron ir”. Relata Ana, extrañada de haber observado la prontitud con la que los liberaron después de haber tomado esa llamada. Como si hubieran recibido una orden.

Ana Lilia y sus amigos caminaron hacia la calle de Tacuba y llegaron a la Avenida Eje Central. Sobre la calle 5 de Mayo había otra valla de granaderos, eran muchos de ellos sin hacer nada, como si esperaran algo. Frente al Palacio de Bellas Artes, otros más ya se enfrentaban con manifestantes. “No sé si llamarlo enfrentamiento, porque pienso en la desigualdad de condiciones, en donde unos tienen armas, desde un tolete a morros que no tenían nada”, aclara Ana.

Como si se tratara de una señal; los granaderos que formaban la valla comenzaron a golpear los escudos sobre el suelo. El sonido era tan fuerte e intimidante que, al recordarlo, Ana cierra sus ojos y mueve sus brazos simulando el movimiento que los granaderos hacían con los escudos.

Con voz frágil y reviviendo aquel sentimiento de impotencia, ella narra uno de los primeros linchamientos que observó a distancia: “Frente a la valla de granaderos pasó una persona que se notaba que vivía en la calle, porque tenía las bolsas con sus cosas. Iba caminando y se cayó. Cuando él cae, los granaderos

empiezan a chocar sus toletes contra el suelo. Yo no entendía qué pasaba. Los granaderos rompieron la formación y la escena que yo más recuerdo, es la de los granaderos pateando a esta persona. Pero a un nivel que yo jamás había visto. Parecía que de verdad querían romperle la cabeza”. Hoy, Ana sabe que se trataba de César Llaguno, un bolero que trabajaba en las calles de la Ciudad.

César no fue el único agredido. Los granaderos avasallaron a todos los que observaban la agresión y los que estaban a los alrededores. “Yo sentí que alguien me tomó del cabello, me jalaron de atrás y lo que hacen es enredarlo en su mano, como para asegurar que me tuvieran bien sujeta”. Mientras platica, Ana toma su cabello rojo y abundante y lo enreda en su muñeca simulando la manera con la que la sostuvo un policía.

Alrededor de quince granaderos la rodearon y comenzaron a golpearla. Encogió su cuerpo para protegerlo de los golpes y de las manos que tocaban su área genital. Para Ana, ese fue un “momento muerto”. Solo cerró sus ojos y el tiempo transcurrió, no sabe cuánto tiempo pasó.

Minutos después, alguien la sujetó y la sacó del encapsulamiento, “lárgate de aquí” alcanzó a escuchar. De estar siendo fuertemente golpeada y agredida se convirtió en una mujer invisible, ya no la perseguían, ya no le decían nada.

Durante ese tiempo, Ana pudo observar la manera como los granaderos golpeaban a más personas, además de la detención de muchos de ellos; incluyendo la de Rita Neri y Obed Palagot.

A Rita la detuvieron mientras corría para protegerse. Un granadero la aventó y la golpeó fuertemente para poder frenarla. Después, con más violencia, una mujer policía la sujetó haciéndole una llave y mientras caminaban le decía: “ya valiste verga”, “ya te chingamos”, “puta”, “perra”.

A Obed lo detuvieron mientras era golpeado por alrededor de 20 granaderos. Le pegaron en las piernas, como queriendo tirarlo. Se lo llevaron arrastrando.

Ana Lilia caminó hacia la calle 5 de mayo, lugar a donde se llevaban a los detenidos, ahí fue capturada mientras exigía la liberación de sus amigos que ya se encontraban arriba de un camión grande y de color azul, aquellos exclusivos para transportar a los granaderos.

Ella nunca quiso dejarlos desde que vio como los detenían, así que buscó hacia dónde los llevaron y exigió que los dejaran. “Yo vi a un granadero que estaba ahí, me acerqué y le dije: “¡ellos no hicieron nada! ¿Por qué se los están llevando? ¿Por qué están haciendo esto? Él me respondió: ¡Ya perra! ¿Qué? ¿Quieres que te meta? ¡Porque puedo! ”.

La subieron al camión azul. La aventaron y cayó encima de más personas, había hombres debajo de ella, lo que le recordó la represión en Atenco y esas narraciones en donde la gente no podía respirar.

Por un largo tiempo, los detenidos permanecieron hacinados dentro del camión. La mayoría gravemente golpeados. Desesperados y asustados siempre buscaron la manera de salir de ahí pues no entendían las causas ni los motivos de su detención.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en la recomendación 07/2013, reportó que en los operativos implementados el 1° de diciembre de 2012 durante la toma de protesta de Enrique Peña Nieto, resultaron 99 detenidos, de los cuales 12 fueron menores de edad. Solo 97 personas fueron puestas a disposición de la Fiscalía Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), bajo el argumento de que fueron detenidos cuando cometieron daños a personas y bienes tanto públicos como privados. Sin embargo, la CDHDF especificó que todas las detenciones fueron ilegales, pues no se presentó una orden escrita por parte de la autoridad judicial, ni tampoco se demostró que las detenciones se hayan producido en fragancia. Así mismo agregó que a ninguna persona detenida se le garantizaron sus derechos, ya que en seis casos hubo tortura física y psicológica.

En el bunker

El traslado de la calle 5 de mayo a la PGJDF, ubicada en la colonia Doctores, no excede los 20 minutos si se va en auto. Sin embargo, el traslado de los detenidos sobrepasó ese tiempo. Ana recuerda ese trayecto lento, “tal pareciera que los anduvieron paseando”.

Al llegar, fueron recibidos por policías con pasamontañas, lentes oscuros y armas largas. Atrás de ellos algunas personas les tomaban fotografías. “Había muchas cámaras”.

Para ingresarlos al área de las galeras, los dividieron en hombres y mujeres. Las galeras son “una especie de laberinto dividido en cuartitos”. En cada espacio ingresaron a tres mujeres. Ana estuvo con Rita y otra compañera.

El área de hombres estaba saturada. Alrededor de cinco hombres ocupaban cada galera y casi todos estaban golpeados.

El trato del personal de la agencia hacia los detenidos fue agresivo desde que descendieron del camión. “El amedrentamiento, el morbo de todo el personal era clarísimo. Porque recuerdo que en la fila pedimos ir al baño y fue así: ¡ustedes no tienen derecho a nada!”, platica Ana imitando la voz golpeada de esos policías.

La incertidumbre, el miedo, la extrañeza de estar ahí a pesar de no haber cometido un delito, eran los sentimientos que invadían a los detenidos. No obstante, en la espera imaginaban que en cualquier momento alguien les diría que todo se trataba de un error y los dejarían en libertad. Eso nunca pasó.

Cuando Ana Lilia pudo tener contacto con más detenidas se dio cuenta que el perfil del grupo con el que llegó era variado. Había desde estudiantes universitarias hasta mujeres adultas, “mujeres de la periferia y otras que se veían de clase media”. Algunas que habían salido a manifestarse, otras que solo fueron detenidas porque pasaban por ahí.

Rosy, un ama de casa, fue una de esas mujeres. Ana recuerda haberla visto sentada en una banca que estaba afuera de las galeras. Desde que ella llegó, Rosy ya estaba ahí, así que por un momento creyó que no era parte del grupo. “Ella Movía sus pies y tenía la mirada perdida”. Pareciera como si se recuperara de una fuerte

crisis de ansiedad, provocada por el encierro en la galera. Poco tiempo después Ana y las demás detenidas se enteraron que Rosy era una transeúnte que vio una detención arbitraria, quiso apoyar y la subieron.

La CDHDF señaló que los 97 detenidos fueron formalmente puestos a disposición de la autoridad ministerial. Solo a 85 personas se les determinó la retención por flagrancia. Todos iniciaron su proceso legal sin saber las causas de su detención, nunca se marcaron los tiempos jurídicos, hubo personas que declararon y jamás hicieron su llamada telefónica, ninguno de sus familiares sabía que estaban ahí, no pudieron hablar con un abogado.

Durante el proceso, cada detenido tuvo que pasar con el médico legista. Para Ana Lilia, ese fue otro de los momentos más violentos.

Ella tenía golpes en todo su cuerpo, los moretones en sus brazos se notaban sin mirar a detalle. Tenía un fuerte dolor de cuello por el jaloneo de cabello que le hicieron los granaderos. A veces ese dolor le impedía que se recostara en la única cama de cemento que estaba en la galera o sobre los cartones de cajas de huevo que les colocaron.

Todos esos golpes debían ser registrados por la médico. No fue a así. Cuando entró a que la revisara, le pidió sus datos, le preguntó si había recibido algún golpe y la obligó a desnudarse. Defendiendo al máximo su intimidad, Ana no tuvo más remedio que quitar las prendas que la vestían. Desnuda se le obligó a dar

vueltas, hacer sentadillas y por cada golpe que ella tenía, debía lamer su pulgar y tallar para que no hubiera duda de que se trataba de un moretón y no de pintura.

Cuando Ana le comentó a la médico sobre el abuso sexual y como la habían lastimado los policías, esta se negó a registrarlo, argumentando que debía apresurarse para continuar con el examen de los otros detenidos, refiriéndose a ellos con el adjetivo de “revoltosos”.

Por las diferentes asesorías que Ana recibió de sus abogados, hoy explica que las acciones que la médico legista le obligó hacer, se calificaron como tratos humillantes y degradantes. Que el haberse desnudado no era obligatorio, así como tampoco era necesario el haberse frotado cada moretón con su saliva.

En un primer momento Ana Lilia fue asesorada por el grupo de abogados solidarios que acudió al llamado de ayuda (Liga de Abogados 1 CDMX). Fue gracias a ellos que confirmó que los tocamientos que ella recibió en el área genital por parte de los granaderos se tipifican como graves. “Después de mi declaratoria, mi abogada dejó en claro que denunciaba a quien resultara responsable por violencia sexual, detención arbitraria y privación de la libertad”.

Luego de las declaraciones, Ana y Rita fueron separadas. Ana permaneció en la misma galera y a Rita la trasladaron para reunirse con otras detenidas.

El tiempo dentro de las galeras era incierto. Una luz blanca y brillante que siempre permaneció encendida no dejaba ver si era de día o de noche. La única señal que Ana tuvo para saber que el tiempo había transcurrido fue cuando le dieron

un lonche “como esos que dan en las primarias: un boing, una torta, una naranja y una palanqueta”.

Logró descansar un poco. Se recostó sobre los cartones y durmió. Mientras intentaba descansar una voz la regresó a la realidad, era Rita: “¡Wey nos están llevando!” Fue la última vez que la vio, porque Rita Neri fue llevada con el grupo de las otras detenidas.

Obed también fue trasladado. Ana pudo darse cuenta del momento en el que se lo llevaron. “Él estaba atrás. Yo le gritaba y él me contestaba. Pero también hubo un momento en el que me dijo: ¡Ya me llevan!, fue de los que se llevaron con Neri”.

A los detenidos que se quedaron les tomaron fotografías y después de un rato fueron liberados de uno en uno. La última en salir fue Ana. Obtuvo su libertad porque no se encontraron suficientes elementos para iniciar un proceso penal en su contra. Sin embargo, la investigación continuó abierta, situación que la mantuvo en incertidumbre pues en cualquier momento la podían volver a detener.

Al igual que los demás, la acusaron de ataques a la paz pública con el agravante en pandilla. Tres años después, la carpeta de investigación que englobó su caso se cerró y le fueron retirados los cargos. Los antecedentes penales se le retiraron porque nunca se encontraron elementos en su contra.

Ocho años después

Cuando Ana Lilia Yépez Cansino recuerda el 1° de diciembre de 2012, asegura que los operativos implementados en las manifestaciones de ese sábado

fueron un parteaguas de la represión que dejó secuelas en la memoria colectiva. A pesar de que hubo detenciones en manifestaciones posteriores, ella no recuerda haber visto un operativo como el de aquel día, y dice: “Kuyquendal murió, fue asesinado; Uriel perdió un ojo, Teódulfo está desaparecido”.

Agrega que el 1° de diciembre de 2012 también fue un recordatorio de lo que implicó el poder del Estado, pues Ana asegura que ese día tocó que algunos realmente sintieran en la piel lo que representaba el PRI, “su grado de impunidad, de cinismo, de injusticia. Fue un ejemplo tangible. Ya no eran conversaciones de nuestros padres o noticias, sino era algo que de verdad habíamos vivido, aunque en niveles mucho más bajos que otros casos”.

La represión del Estado priista no hubiera desistido sin la organización estudiantil y el apoyo social. No hubiera habido una recomendación de la CDHDF, no hubieran salido los compañeros presos, confirma Ana.

Aún recuerda la solidaridad de las personas en la lucha por la excarcelación de los que permanecieron detenidos por casi un mes. Platica cuando una de esas personas le prestó su chamarra para cubrirse el frío en una noche helada, mientras permanecían en el plantón instalado en la periferia del Reclusorio Norte.

Hubo gente que llevó víveres no solo para los que estaban adentro, sino para quienes estaban afuera. “recuerdo cuando hicimos una huelga de hambre, justo cuando ya iban a salir los catorce, cuando buscábamos que se reformara el artículo 362 para que quedaran en libertad, entonces hicimos una huelga de hambre, y varias de las personas no eran familiares, no eran amigos”, platica ella.

El Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (FLEPS), en su informe 2014, reportó que de todos los detenidos solo 14 fueron encarcelados acusándolos de delitos como ataques a la paz pública, sumando a uno de ellos el delito de daño en propiedad ajena. Entre los detenidos había 13 hombres y una mujer. Ellos fueron encarcelados en el Reclusorio Norte y ella, Rita Neri Moctezuma, en el Penal de Santa Martha Acatitla.

La decisión que tomó el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para aprobar la modificación al artículo 362 del Código Penal del D. F., permitió que los detenidos siguieran su proceso en libertad, antes el artículo aplicaba sanciones de hasta 30 años de prisión.

La lucha continúa

Los resultados en materia de justicia no fueron suficientes. A casi ocho años de lo sucedido en los operativos del 1° de diciembre de 2012, Ana comenta las inconsistencias y contradicciones a pesar de la existencia de la recomendación 07/2013 emitida por la CDHDF.

“La recomendación dice que por ser graves violaciones a Derechos Humanos y no comprobar ningún delito, invita a las autoridades a desestimar las investigaciones y los casos, a cerrarlos, eso no pasó. A la fecha hay un compañero que se encontró culpable”, explica.

Solo dos servidores públicos fueron sancionados. A uno se le removió de su lugar y a otro se le suspendió por unos días y tuvo que pagar una multa. “Esa fue la justicia que hubo contra todo el operativo, no solo contra las personas que lo aplicaron, que nos golpearon, que nos violentaron, sino contra las personas que los mandaron a operar. No hubo ningún castigo real”, lamenta Ana.

Se pidió que el apoyo psicológico fuera remunerado para recibir el apoyo con alguien de la confianza de los agredidos. “La respuesta del gobierno fue que no, que nosotros teníamos que ir a los lugares que ellos decían”.

Cuando Ana regresó a ratificar su denuncia, debían aplicarle un examen de impacto psicosocial, la persona que se lo haría era la misma médico que la sometió a los tratos humillantes y degradantes en la agencia 50. Cuando ella entró a su consultorio, la miró, dio la media vuelta y se salió.

A pesar de los resultados “desalentadores”, Ana ha continuado su activismo social no solo para alcanzar justicia plena en los casos del 1° de diciembre, la lucha por la excarcelación de los presos políticos ha sido otra de las tareas que ha continuado.

Después de su experiencia, se ha reunido con un grupo de amigas y en colectivo han reflexionado específicamente en el caso de las mujeres y el trato desigual o misógino que ellas enfrentan en las cárceles.

La lucha en colectivo, es para ella una parte importante para enfrentar este sistema carcelario y de represión.

Asegura que la lucha por la excarcelación de las y los presos políticos debe de ser a través de la organización, pues es una situación que cualquier persona podría enfrentar y no debe permitirse. “Lo nuestro fue una detención arbitraria por ejercer nuestro libre derecho a la manifestación, pero hay compañeros presos por defender territorios, por exigir cosas que son justas y que no deberían estar exigiendo y mucho menos deberían de tener alguna represalia de cualquier tipo. Creo que el sistema carcelario representa de verdad una de las estructuras más violentas, asesinas. Que tengan control de tu cuerpo, tu tiempo, que seas aislado, borrado, que de verdad tengan como todo ese aparato para literal matarte y tenerte, creo que representa lo que nos asusta, todo contra lo que luchamos”, concluye.

6.3. Rita Emilia Neri, 27 días en reclusión

Es la madrugada del domingo nueve de diciembre. La voz de una custodia rompe con el silencio que se vive en las celdas donde se encuentran detenidas once mujeres asustadas, confundidas. Llevan días de vivir con incertidumbre, no saben de qué se les acusa, tampoco por qué las llevaron ahí. Si acaso han podido platicar sobre la experiencia que tienen en común: haber sido detenidas por policías en las calles de la Ciudad de México mientras se manifestaban en contra de la toma de protesta de Enrique Peña Nieto.

- ¡Vengan, tienen una diligencia! - ordena una de las vigilantes encargada de poner disciplina en el penal de Santa Martha Acatitla.

La saca de sus celdas y las lleva hacia el área de jurídico. Ahí, otra mujer con hojas en mano, como si desplegara un pergamino comienza a leer y a nombrar a cada una de las detenidas:

- ¡Jessica Viviana Reyna, Judith Gómez Contreras, Mariana Muñiz Nieto, Regina López Martínez ...!

Mientras la mujer habla, Rita Neri Moctezuma escucha los nombres de cada una de sus compañeras y voltea a verlas, como si con la mirada confirmara los nombres de ese listado -ella ya está, ella también– repasa con la mente.

De pronto, la mujer calla. Neri asustada comienza a preguntar a cada una de las mujeres si fueron nombradas.

- ¿Regina, estabas en la lista?

- Sí

- ¿Judith estabas en la lista?

- ¡Si wey!, ¿tú no?

- ¡Ey, ella no está en la lista! -, gritan sus compañeras asustadas e intentan reclamar.

La Mujer del pergamino, con tono autoritario, pide silencio y comienza un nuevo listado del que Neri solo recuerda haber escuchado:

- ¡Rita Nery Moctezuma, Obed Palagot Echavarría serán sometidos a proceso!

Ese nueve de diciembre fueron liberadas 56 personas, todas apresadas durante el operativo policial del 1° de diciembre del 2012. Del Reclusorio Norte salieron libres 46 hombres, del Penal de Santa Martha 10 mujeres. Con auto de formal prisión se mantuvo a 13 hombres y a Rita Neri Moctezuma, la única mujer.

Neri es una mujer delgada, su cabello es rizado y tan largo que alcanza a cubrir toda su espalda. Sus ojos son grandes y sus labios gruesos. Cuando sonrío, su boca crece y aunque se cubre la cara con sus manos se alcanza a colar entre sus dedos la felicidad. Ella es enfermera. Egresó de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En el año 2012, justo cuando en México se daba una transición en el gobierno, Rita Emilia Neri Moctezuma era una joven estudiante de 22 años que concluía sus estudios. Inconforme como la mayoría de los estudiantes de ese momento, por el regreso del priismo a la presidencia de la república, Neri se integró a las manifestaciones que el movimiento #YoSoy132 y otras organizaciones convocaron para el día en que Peña Nieto fuera nombrado presidente de la República.

Desde las primeras horas de aquel sábado 1° de diciembre, los medios de comunicación ya informaban sobre la presencia de diversos grupos de manifestantes que salían a las calles de la Ciudad de México a expresar su inconformidad por la toma de protesta de Peña Nieto. Grupos de diversas

organizaciones civiles y políticas se instalaban en la periferia del Palacio Legislativo para iniciar las protestas con mantas, carteles y consignas.

Horas más tarde, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) en coordinación con el Estado Mayor Presidencial evitaron que los manifestantes se acercaran a toda costa, no solo al Palacio Legislativo si no a otros puntos de la ciudad donde asistiría el nuevo presidente de México (Palacio Nacional, Campo Marte y Castillo de Chapultepec). Haber impedido el paso a las personas que protestaban provocó enfrentamientos entre policías y manifestantes afuera de San Lázaro, y horas más tarde detenciones con uso excesivo de la fuerza en las avenidas Eje Central, Juárez y en el exterior del Palacio Nacional. Al mismo tiempo las calles de Isabel la Católica, 20 de noviembre, Pino Suarez, Correo Mayor, Venustiano Carranza y Moneda eran reforzadas por elementos de la SSPDF para evitar el paso de los inconformes hacia el Zócalo.

Es mediodía del sábado 1° de diciembre y Enrique Peña Nieto ya ha sido nombrado presidente de México. Mientras tanto, Neri ya se encuentra en las calles del Centro y junto con sus amigos, Ana y Obed, observan las reacciones de lo anunciado: grupos de manifestantes reprimidos y bloques de granaderos por todos lados.

Una señora intenta pasar a su domicilio, pero es imposible, los granaderos se lo impiden, todo está cercado. En calle Palma hay un grupo de jóvenes detenidos y decenas de personas exigiendo su libertad, Neri y sus amigos se les unen.

En Avenida Eje Central el caos persiste, Neri ve “piedras y tabiques embarrados en el piso”, como si alguien los hubiera aventado para defenderse. De pronto aparece un camión de soldados que transita en sentido contrario y da vuelta hacia el Palacio de Bellas Artes. Todo eso desconcierta a Neri, quien tan solo buscaba un contingente para poder unírseles, marchar y protestar. Sin embargo, el escenario es todo lo contrario.

La duda por saber qué es lo que está pasando, aunado a las noticias de la represión horas antes en San Lázaro la perturban. Antes de llegar a la calle 5 de Mayo, se detiene y se resguarda en un puesto de periódicos. Se da cuenta que Ana y Obed ya no van con ella, los ha perdido. De pronto un bloque de policías rompe filas y comienzan a perseguir a todos con dirección a Garibaldi. La contención de los manifestantes en esas calles comienza.

- “Yo recuerdo a un camarógrafo que no vuelvo a ver en ningún video, pero estoy segura que era un camarógrafo pues traía una cámara enorme, él me dijo: ¡corre, corre! Comencé a correr, subí a la banqueta, brinqué un policía, bajé la banqueta, en eso llegó otro policía, uno muy gordito con un chaleco fluorescente y me detuvo con el antebrazo” -

Neri fue detenida alrededor de la 1:00 de la tarde sobre la Avenida Eje Central casi esquina con calle 5 de Mayo. Así quedó registrado en un video. Portando una blusa color café, un paliacate en el cuello que la cubrió por horas de los gases lacrimógenos y sosteniendo su mochila se observa a Neri caminar mientras una policía la sujeta fuertemente de sus brazos.

- ¿Por qué te llevan? - se alcanza a escuchar la voz de un hombre que la cuestiona mientras graba el momento - Porque vengo a expresar mi libertad - responde ella, mientras desaparece entre la multitud de granaderos y camiones de la policía.

Sola en su celda, Neri llora y lamenta no haber sido liberada como sus demás compañeras. No acepta la acusación por la que se quedó sola. No acepta ser la mujer vista en un video aventando piedras, no lo acepta porque ella sabe que jamás aventó una piedra.

Ahora está sola en ese lugar, escuchando las palabras de la custodia que tuvo que tomarla por la fuerza para alejarla de las demás:

- Cálmate, no te conviene ponerte así. Te van a tratar mal chaparrita, tienen que encontrar a un culpable, seas o no lo seas, ellos tienen que atorar a alguien. Te tocó a ti – le dice la custodia.

Al amanecer Neri va al teléfono, necesita decirle a su familia la noticia de que todas han sido liberadas menos ella. Cuando su tía Hortensia le contesta, Neri se da cuenta que ya lo sabían, se pudieron enterar minutos antes de que ella les marcara. Ahora, solo bastaba dar tiempo al tiempo.

Rita Neri lava la celda con agua y jabón. Mientras lo hace, decenas chinchas corren por el suelo y las paredes. Ella está horrorizada, pero sabe que ese nuevo

espacio será de ella y lo compartirá con una nueva compañera por un tiempo, no sabe por cuánto.

Estar acompañada es conveniente, el robo que vivió los días que permaneció sola en otra celda la han preocupado y alertado. Ahora sabe que sus pertenencias no están a salvo. Ropa, papel, toallas sanitarias y hasta una tarjeta telefónica le fueron extraídos de su lugar.

Pero ya no se siente sola. Han llegado internas para ofrecerle su amistad, su plática y sus cuidados. Claudia es una de ellas, con la venta de sus botanas y “salchipulpos” Neri ha encontrado una forma de distraerse, ahora son compañeras de venta. Cada día, ambas cargan las cajas con la mercancía e instalan el negocio.

- ¡132, ven, ayúdame a bajar mi canasta! - le dice Claudia sonriendo a su nueva ayudante.

A medida que van pasando las semanas, pierde peso. Es extraño porque no ha dejado de comer todo lo que adentro le ofrecen: jamón picado con chícharos, salchichas, chicharrón en salsa verde y decenas de tortillas. Lo que le dan de comer es demasiado, pero han encontrado, ella y su compañera, la manera de guardar los sobrantes dentro de su celda. Para que no se les eche a perder, la colocan dentro de algunos toppers y los meten en la cisterna donde el agua permanece helada. Han logrado que la comida les dure en buenas condiciones hasta por cuatro días. También han almacenado kilos de tortillas, pero no es problema, si quieren calentar una para comerla, solo basta colocarla sobre el foco que sale de la pared, si la tortilla se pone amarilla es la señal de que está lista.

Dentro del penal el tiempo transcurre lento. Se necesita encontrar actividades para que el ánimo no decaiga. Quizá hacer bolsas con figuras de rafia o platicar horas con las otras internas. Eso es lo que Neri hace.

Los días no han sido fáciles. El peso que Neri ha perdido no se debe a que come seguido, es por toda la preocupación que la invade. Hay noches que sueña con su papá fallecido y le pide una señal para saber si podrá salir. Ha sido complicado mostrarse fuerte, sobre todo frente a su mamá que la visita seguido. Si no fuera por la relación que ha construido con algunas de las jefas (custodias) y con las demás internas la estancia no sería llevadera.

Afuera del penal de Santa Martha Acatitla diversas organizaciones estudiantiles, familiares y amigos de Rita Neri han instalado un plantón para exigir su libertad. Sobre las carpas y los alambrados colocan mantas y carteles con la imagen de ella. Sin importar el frío de las noches de diciembre, ellos duermen ahí. A veces botean, informan a los transeúntes, declaman poesía, imparten talleres, proyectan videos. Hacen todo lo que está en sus manos y aseguran que no desistirán hasta verla afuera.

Sobre la Calzada Ermita Iztapalapa, avenida aledaña al penal, llegan contingentes marchando y con fuertes consignas le hacen saber a Neri que están con ella. La mayoría de las veces, Neri alcanza a escucharlos, estar en una celda cercana a la calle se lo permite.

- Ya viste el desmadre que está en la avenida por tu culpa- le expresan algunas custodias.

Neri no cree el impacto que las movilizaciones en su ayuda han provocado. Tampoco cree que las voces que alcanza a escuchar a través de un megáfono es de las personas que ella quiere.

- ¿Sí estoy escuchando bien? - Se cuestiona a ratos ella misma.

Las manifestaciones en la cárcel de Santa Martha no han sido las únicas. Su tía Hortensia le ha dicho que el objetivo es liberarla a ella, pero también a los 13 hombres que siguen detenidos en el Reclusorio Norte. Así que las marchas por las calles de la Ciudad de México no han parado.

-Pronto se organizará una hacia el Zócalo capitalino ¿por qué no escribes una carta para que la lean? - le propone su tía.

Ella no lo duda, así que toma papel, pluma y escribe:

“...No es fácil estar aquí adentro, sobre todo sabiendo que todo esto es una injusticia total y que están haciéndonos sufrir. Lo peor del caso es que no sólo a nosotros sino también a nuestras familias. El saber que hay tanta gente que nos espera allá afuera, nos hace seguir en pie y seguir luchando junto con ustedes aquí adentro...”

Gracias a las manifestaciones, se logró la modificación del artículo 362 del código penal del Distrito Federal, que contemplaba el delito de ataques a la paz

pública en pandilla o mejor dicho el delito de terrorismo, del cual eran acusados los 14 detenidos y por el que los mantendrían encarcelados hasta por treinta años.

Rita Emilia Neri Moctezuma salió libre del Penal de Santa Martha Acatitla una noche fría del 27 de diciembre, a la par que los 13 hombres del Reclusorio Norte. Con ropa color beige, un rebozo sobre sus hombros y una flor de alcatraz entre sus manos. Fue recibida por los abrazos de su mamá y su tía Hortensia que la esperaban afuera.

Fue hasta el 17 de septiembre de 2013 que recibió “una buena noticia”. Las pruebas que la acusaban de ser la mujer aventando piedras no procedieron. Tampoco se le comprobó que en su mochila llevara drogas o algún martillo. A falta de toda prueba, el proceso penal de Neri concluyó.

Es el medio día de un viernes 30 de enero del 2020. Neri está sentada en una mesa de un café en la calle Regina en la Ciudad de México. Con sus manos delgadas sostiene una taza y bebe un capuchino. Como si viajara en el tiempo, comienza a recordar con detalle cada suceso que vivió años atrás cuando se manifestó contra la toma de protesta de Enrique Peña Nieto.

Entre cada silencio, los ojos grandes de Neri comunican que a su cabeza llegan imágenes y sentires:

-cuando me dices 1° de diciembre a mi cabeza vienen muchas imágenes. Más que palabras vienen escenas de represión muy fuertes a personas que jamás se imaginaron que iban a vivirlo- comenta ella.

Entre cada suceso que describe, en su rostro muestra enojo, llanto y en momentos hasta sonrisas. Las experiencias que ella vivió ahí se quedarán, jamás se borrarán de su memoria.

-Quiero que no se olvide el 1° de diciembre. Quiero que la gente sepa que ellos tienen toda la libertad para exigir sus derechos, porque si las personas se manifiestan es por algo, no es por gusto- concluye Neri, mientras se toma de la mano de su novio y se pierde entre la gente que camina por la calle de Regina.

Estrategia metodológica

Para la realización de este trabajo recepcional, se llevó a cabo una investigación documental para la construcción del sustento teórico. Esto permitió la comprensión de conceptos que se abordaron en el tema tratado: protesta social, criminalización de la protesta social y detención arbitraria. Para el desarrollo del sustento teórico nos basamos en las explicaciones de abogados, defensores de derechos humanos y periodistas como Edgar Cortez (2014), Simón Hernández León (2013), Roberto Gargarella (2014), Pablo Romo (2008) y Guiomar Roviera (2013). Así mismo, para comprender los derechos violados en este contexto de protesta social se acudió a la revisión de tratados y leyes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Declaración de los Derechos Humanos y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Pensando en la construcción de los textos periodísticos, bajo el género de crónica periodística, se utilizó la técnica de la entrevista, una de las herramientas clave del periodismo. Leñero y Marín (1986) la llaman entrevista de semblanza, la cual permitió captar el carácter, las costumbres, el modo de pensar, los datos biográficos y las anécdotas de la víctima entrevistada.

Se realizaron tres encuentros cara a cara y en días diferentes con cada una de las personas que fueron elegidas para la realización de cada crónica. Se utilizaron guías de entrevista con las categorías y los ítems necesarios para obtener la información requerida. Sin dejar de lado, la necesidad de que en su momento se

pudieran hacer otros tipos de preguntas que permitieran ahondar en los matices de los relatos.

Para la elección de los casos, se tomó en cuenta que las víctimas de la represión hubieran experimentado de una manera distinta, el mismo día y en diferentes espacios, los agravios cometidos por la policía el 1° de diciembre de 2012, con el objetivo de visualizar las consecuencias del operativo implementado para contener ese día la protesta. Es importante señalar que se tomó en cuenta la disponibilidad que cada uno de ellos ofreció para dar su relato, siempre cuidando sus derechos y su integridad.

Cada una de las entrevistas fue grabada y tuvo una duración que excede las dos horas, así que, una vez obtenidos los audios, se realizó el vaciado completo o transcripción de cada una de las grabaciones, con el objetivo de seleccionar la información y decidir el tratamiento. Dependiendo de cada persona y la manera de cómo se narraba en primera persona cada caso. La toma de estilo de escritura periodística, es decir, cómo tratar cada relato, desde qué perspectiva y desde qué lugar lo contaría cada personaje, no fue una tarea fácil.

Como recursos metodológicos, que ayudaron a obtener una gran cantidad de información de manera organizada, fueron la guía de entrevista y las fichas de información análisis documental. Ambos sirvieron para diseñar el contenido de las crónicas.

La guía de entrevista de Uriel Sandoval Díaz y el planteamiento de estructura para la crónica se puede ver en el anexo 11; la guía de entrevista de Ana Lilia Yépez

Cansino y el planteamiento de estructura para la crónica en el anexo 12; la guía de Entrevista de Rina Emilia Neri Moctezuma y el planteamiento de estructura para la crónica en el anexo 13.

Otra forma de información de la investigación periodística, para obtener más datos de los hechos ocurridos el 1° de diciembre de 2012 y que, a su vez, ayudaron a confirmar otros de los datos obtenidos en las entrevistas, fueron la recomendación 07/2013 elaborada por la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013), así como los reportes y registros de las organizaciones: Comité Cerezo México, Artículo 19 y el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social. Además, se revisaron los registros periodísticos que, en su momento, trataban los casos de Uriel Sandoval, Ana Lilia Yépez y Rina Emilia Neri.

Finalmente, es importante recordar que los textos derivados de esta investigación están dirigidos a los activistas sociales, a los jóvenes estudiantes y ciudadanos combativos interesados en conocer el desarrollo de la lucha social en el periodo de Enrique Peña Nieto y en la Ciudad de México e indudablemente a las personas entrevistadas que contribuyeron para su realización.

En este sentido es que la primera estrategia de distribución se pensó para que las crónicas fueran publicadas en medios electrónicos, libres e independientes y preocupados en atender temas relacionados con los derechos humanos. Los medios que se consideraron para su distribución son:

Pie de Página, un portal periodístico independiente, conformado por una red de periodistas nacionales e internacionales expertos en temas sociales y de derechos humanos.

Imagen 99, un proyecto disciplinario formado por académicos, estudiantes y profesionales. Está interesado en la divulgación de la ciencia, la investigación, la creación artística, la memoria, la sexualidad y el fotoperiodismo.

Desinformémonos, un equipo de comunicadores que ejercen el periodismo desde abajo. En palabras de quienes conforman este equipo, son un espacio con información del campo, los barrios, los centros de estudios, las fábricas y las comunidades indígenas. Un espacio de las calles y llanos, con testimonios de hombres y mujeres invisibles para los grandes medios de comunicación masiva.

Reflexiones finales

Al término de este trabajo recepcional se cumplían ocho años de los sucesos de represión hacia los manifestantes del 1° de diciembre de 2012. Para quienes vivieron de cerca estos hechos, se trató de un año más por conmemorar y por reivindicar las demandas. Para otros, hubo admiración por enterarse de un hecho que no conocían y para el resto, quizás, un suceso aún sin conocer.

Fueron videos, fotografías y crónicas las que constataron lo sucedido aquel día. Los medios de comunicación, mayoritariamente la prensa escrita, se encargaron de informar los hechos de la represión policial. Fueron principalmente los medios independientes los encargados de obtener la mayoría de los materiales, algunos inclusive, llegaron a servir como material de defensa para los agraviados.

Las organizaciones: Artículo 19, Comité Cerezo y el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, también constataron los hechos a través de entrevistas a las víctimas y la revisión de documentos jurídicos.

Sin embargo, se detectó que la mayoría de los registros y la documentación periodística existente, fueron hechos en los primeros años posteriormente al operativo. Con el paso del tiempo la información sobre el tema fue escasa, convirtiendo el tema en un hecho aislado, olvidado y quizá hasta desconocido.

En lo que concierne a los mecanismos de contención y represión, implementados por el gobierno en turno para contener a los manifestantes del 1° de diciembre de 2012, se confirmó el uso excesivo de la fuerza pública para dispersar a los manifestantes. La policía intentó detener a las personas con gas lacrimógeno

y lanzaron balas de goma contra ellos. En las inmediaciones del Palacio Legislativo, Juan Uriel Sandoval Díaz, quien fue una de las víctimas entrevistadas para esta investigación, perdió su ojo derecho tras ser herido en la cara por una bala de esas.

Hubo numerosas detenciones arbitrarias hacia los luchadores sociales y hacia los transeúntes que intentaban ayudar o reclamar los abusos. Ana Lilia Yépez Cansino, comentó en entrevista que estuvo detenida acusada de ataques a la paz pública con el agravante en pandilla. Fue de las primeras personas en ser liberadas, sin embargo, pasaron tres años para que le fueran retirados los cargos penales.

Recordemos que la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, documentó que del operativo resultaron 99 detenidos, de los cuales 97 personas fueron puestas a disposición de la Fiscalía Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y solo a 85 personas se les determinó la retención por flagrancia. Se especificó que todas las detenciones fueron ilegales, pues no se presentó una orden escrita por parte de la autoridad judicial, ni tampoco se demostró que las detenciones se hayan ejecutado en fragancia.

De los detenidos, solo 14 fueron encarcelados acusándolos de delitos como ataques a la paz pública, sumando a uno de ellos el delito de daño en propiedad ajena. En el Reclusorio Norte fueron encarcelados 13 hombres y en el penal de Santa Martha Acatitla una sola mujer, Rita Emilia Neri Moctezuma quien dio su testimonio.

Es así que se corroboró que el sábado 1º de diciembre de 2012, en las calles de la Ciudad de México, se violó el derecho a la seguridad ciudadana, el derecho a la libertad y seguridad personales en relación al debido proceso legal y el derecho a la manifestación y a la protesta.

Derivado de los resultados anteriores, la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 07/2013 y encomendó a las dependencias involucradas lo siguiente: modificar y diseñar un Protocolo de Actuación Policial con un enfoque de derechos humanos, investigar y sancionar a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que incurrieron en los delitos cometidos, indemnizar los daños causados a las personas que fueron víctimas de la violación de sus derechos a la libertad e integral personales, proporcionar como medida de rehabilitación el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que ellas requieran, con la institución de la sociedad civil que las víctimas elijan y por el tiempo que sea necesario para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación de sus derechos.

Como respuesta a lo dictado en la recomendación, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México presentó, cinco años después, en marzo de 2017, el Protocolo de Actuación Policial para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones y Reuniones. El objetivo fue proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas a la libre expresión, el libre tránsito y de manifestación.

Hoy los policías están obligados a facilitar y proteger a las personas que se manifiesten; deberán portar de manera visible identificación oficial, sus insignias y el equipo que les fue asignado; tienen prohibido usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo para grabar o fotografiar a las y los participantes, además no podrán encapsular a las personas participantes de la marcha.

Para complementar el Protocolo de Actuación Policial, el 20 de agosto de 2020, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, presentaron el Acuerdo de Actuación Policial para Prevenir las Violencias durante Manifestaciones.

Los objetivos son: evitar actos de violencia y abusos de autoridad contra las personas que se manifiesten. Además, se busca destacar estrategias para el diálogo, protección para la labor periodística, así como poner atención a los derechos y responsabilidades del personal policial.

Con respecto a las víctimas, no todas sus demandas han sido cubiertas. Haber podido acercarse a tres de las personas que vivieron de cerca los acontecimientos de represión y contención, permitió saber sobre los nulos avances en materia de justicia, sin enfocarnos solo en las versiones oficiales y si tomar como primera fuente sus testimonios.

Después de que Uriel Sandoval fue herido por una bala de goma, la búsqueda por la justicia y la reparación del daño a su persona no pararon. Sin dejarse intimidar por las declaraciones de los funcionarios representantes del

gobierno de Peña Nieto, quienes en su momento negaron el uso de balas de goma en el operativo, Uriel interpuso una denuncia penal en contra de los elementos federales por intento de homicidio y abuso de autoridad. Otra más por daño patrimonial en responsabilidad del Estado. Hasta ahora, no se ha podido enjuiciar a los responsables de los actos.

Para Ana Lilia Yépez Cansino las cosas no resultaron diferentes. A ocho años de lo sucedido en los operativos, comentó sobre las inconsistencias y contradicciones aún con la existencia de la recomendación 07/2013.

A pesar de que la comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal invitó a las autoridades a desestimar las investigaciones y cerrar los casos, eso no pasó. A la fecha existe una persona que se encontró como culpable.

Solo dos servidores públicos fueron sancionados. A uno se le removió de su lugar y a otro se le suspendió por unos días y tuvo que pagar una multa.

Se pidió que los honorarios del psicólogo los cubriera el gobierno para cubrir dicho servicio psicológico de alguien capacitado y de la confianza de los agredidos, el gobierno en turno se negó. Cuando Ana Lilia regresó a ratificar su denuncia, debían aplicarle un examen de impacto psicosocial, la persona que se lo haría era la misma médico que la sometió a tratos humillantes y degradantes en la agencia 50.

Por su parte, Rita Emilia Neri Moctezuma fue liberada del Penal de Santa Martha Acatitla 27 días después de su detención. Las pruebas que la acusaron del delito de ataques a la paz pública no procedieron. Sin embargo, las experiencias de

haber vivido en un penal por haber expresado sus ideas en las calles de la Ciudad de México, el 1° de diciembre de 2012, continúan en su memoria.

Las tres personas entrevistadas, están de acuerdo en continuar trabajando para que el 1° de diciembre no se olvide y para que la sociedad se entere de lo sucedido. Porque los abusos de aquel operativo no se deben repetir, porque las personas deben estar preparadas para enfrentar las diferentes realidades, teniendo herramientas que les ayuden a defender y exigir sus derechos, como el derecho a la protesta y a la libre manifestación.

Es así que, con la investigación periodística y la investigación para el sustento teórico, se lograron alcanzar los objetivos y dar respuesta a las interrogantes planteadas en el inicio de este trabajo recepcional. Tales como: ¿De qué manera fueron registrados los hechos de represión del 1° de diciembre de 2012? ¿Cuáles fueron los mecanismos de contención y represión que la policía utilizó hacia los manifestantes en el operativo del 2012? y ¿Cuál es el marco jurídico que regula el derecho a la manifestación?

Finalmente, se logró la publicación de dos de las crónicas realizadas en los portales de comunicación previstos en el trabajo, Pie de Página e Imagen 99. Esto logró reposicionar el tema que ha querido ser abrazado por el olvido. Además, se permitió reivindicar a las víctimas y ayudó a que sus recuerdos de los hechos regresaran a la memoria.

Por el lado periodístico, se permitió abrir una puerta de salida para las experiencias que fueron ignoradas o tratadas superficialmente por periodistas o medios oficiales y privados en el pasado.

Abordar este tema permitió hacer periodismo desde un enfoque en derechos humanos, ya que no fue una labor que solo se centró en los datos oficiales, sino que dejó de ver a los ciudadanos como meros espectadores y los incorporó como protagonistas capaces de alcanzar soluciones a los problemas que los atañen.

Retomando lo dicho anteriormente por Behar (2016), haber realizado este trabajo representó una oportunidad más para que el periodismo cumpliera su función social de informar, contextualizar y argumentar sobre los hechos que pudieron haber sido noticia en algún tiempo, y tuvieron un tratamiento sesgado o nulo.

Habrá que seguir repensando el trabajo periodístico que en esta era de la tecnología solo se enfoca en el número de las visitas y los likes compartidos. Pensemos en un periodismo que retribuya a la sociedad, que colabore con ella para que adquiera avances en su desarrollo y soluciones a sus problemas.

Sigamos trabajando en un periodismo que no solo mire la información oficial, sino que, de espacio a los otros, a los que no se les permite ser escuchados. Si pensamos en esto, forjaremos un periodismo verdaderamente social, humano y libre.

Referencias

- Álvarez, C. (s. f.). Los teóricos del Periodismo Cívico (Merritt, Rosen, Carey). *Espacio de Aprendizaje*, 1-17
https://www.cird.org.py/institucional/documentos/alvarez_teijero.pdf
- Artículo 19. (2013). *Disentir en Silencio: violencia contra la prensa y criminalización contra la protesta*. https://www.articulo19.org/wp-content/uploads/2014/03/Art19_Informe2013web.pdf
- Barreda de la, L. (1999). *Los Derechos Humanos, una Conquista Irrenunciable*. México: Conaculta.
- Behar, O. (2016). Por qué y para qué un Periodismo que Narra la Memoria del Conflicto Armado. La Responsabilidad de los Medios y Periodistas. En Ramírez, F. (Ed.), *Pistas para Narrar la Memoria Periodismo que Reconstruye las Verdades*. (pp.52-67). Colombia: Consejo de Redacción.
<https://www.kas.de/documents/287914/287963/Pistas+para+narrar+la+memoria.+Periodismo+que+reconstruye+las+verdades+-+CDR.pdf/9a4eb9c3-844c-e486-389f-92f1e61dfddb>
- Cabrera, R. (14 de septiembre de 2013). El Viernes 13 de la CNTE: Desalojo del Zócalo y Enfrentamientos con la PF. *Animal Político*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.animalpolitico.com/2013/09/el-viernes-13-de-la-cnte-desalojo-del-zocalo-y-enfrentamientos-con-la-pf/>
- Calveiro, P. (2006). *Los Usos Políticos de la Memoria*. Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101020020124/12PIICcinco.pdf>
- Castillo, G. (9 de junio de 2008). El Halconazo, Historia de Represión, Cinismo y Mentiras se Mantiene Impune. *La Jornada*. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://www.jornada.com.mx/2008/06/09/index.php?section=politica&article=018n1pol>
- Caparrós, M. (2012). Por la Crónica. En Jaramillo, D. (Ed.), *Antología de Crónica Latinoamericana Actual*. (pp. 607-612). México: Alfaguara.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s. f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2013). *Recomendación 7/2013*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://cdhcm.org.mx/2013/04/recomendacion-072013/>

- Comité Cerezo México. (2015). *Cuatro Informe: Defender los Derechos Humanos en México: La Represión Política, una Práctica Generalizada*. https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh_4.pdf
- Comité Cerezo México. (2018). *Defender los Derechos Humanos en México: El Sexenio de la Impunidad*. <https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/5miniinformevdh7.pdf>
- Consejo Internacional de Políticas y Derechos Humanos. (2002). *Periodismo, Medios de Comunicación y la Cobertura Informativa de los Derechos Humanos*. http://www.ichrp.org/files/summaries/24/106_summary_es.pdf
- Convención Americana de los Derechos Humanos (1969). Convención Americana de los Derechos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1985). Convención y Opinión Consultiva. Recuperado el 9 de noviembre de 2020, desde https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco VS. México. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_371_esp.pdf
- Cortez, E. (2008). Criminalización de la Protesta Social en México. *El Cotidiano*, (150), 73-76. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32515011>
- Cortez, E. (2014). Protestar es un Derecho, Reprimir es un Delito. *Análisis Plural*, (9), 209-219. <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/1480/Protestar%20es%20un%20derecho%2c%20reprimir%20es%20un%20delito.pdf?sequence=2>
- Dávila, R. (2013, junio 1). *Manifestación 'Ocupa los Pinos'*. [Archivo de video]. *La Jornada*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.youtube.com/watch?v=IVQeG3oErPU>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Recuperado el 9 de noviembre de 2020, desde <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Diario Oficial de la Federación (mayo 27 de 2019). Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561287&fecha=27/05/2019
- Díaz, G. (27 de enero de 2014). MP Califica como Homicidio la Muerte del Activista Kullkendall. *Proceso*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.proceso.com.mx/363417/mp-califica-como-homicidio-la-muerte-del-activista-kuykendall>

- El País. (2008). *Manifiesto sobre Periodismo y Derechos Humanos*. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde https://elpais.com/sociedad/2008/07/21/actualidad/1216591204_850215.htm
- Fernandes, M. (2003) *Periodismo Cívico, Presenta, Pasado y Futuro*. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*,(082), 25-29. <https://www.redalyc.org/pdf/160/16008204.pdf>
- Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (2014). *Control de Espacio Público. Informe sobre Retrocesos en las Libertades de Expresión y Reunión en el Actual Gobierno*. http://libertadyprotesta.org/wp-content/uploads/2018/05/control_espacio_publico_fleps_2014.pdf
- Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social. (2015). *Control de Espacio Público 3.0: Informe sobre Retrocesos en las Libertades de Expresión y Reunión en el Actual Gobierno*. http://libertadyprotesta.org/wp-content/uploads/2018/05/control_espacio_publico_3_fleps_2015.pdf
- Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social. (2018). *El sexenio de la Resistencia: informe sobre la protesta social y la respuesta estatal*. http://libertadyprotesta.org/wp-content/uploads/2018/12/el_sexenio_de_la_resistencia_sexenio_2012-2018_fleps.pdf
- Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social (2019). *Nueva Ley de Uso de la Fuerza: Criminalización de la Protesta a Nivel Nacional*. Recuperado el 3 de octubre de 2020, desde <https://articulo19.org/nueva-ley-de-uso-de-la-fuerza-criminalizacion-de-la-protesta-a-nivel-nacional/>
- García, M. G. (7 de octubre de 1996). *El Mejor Oficio del Mundo*. [Comentario en la 52ª Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa SIP]. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <http://especialgabo.fnpi.org/las-ideas-de-gabo/el-mejor-oficio-del-mundo/>
- Gargarella, R. (20 de mayo de 2014). *El Derecho a Protestar: La Violencia no Puede ser la Excusa para Cuestionar una Libertad Fundamental*. *El País*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde https://elpais.com/elpais/2014/05/16/opinion/1400247748_666298.html
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (julio 14 de 2014). *Ley de Movilidad para el Distrito Federal 1899 Bis*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo97272.pdf>
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (marzo 29 de 2017). *Protocolo de Actuación Policial para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones y Reuniones*. 37.

http://data.ssp.cdmx.gob.mx/documentos/difusion/convocatorias/MANIFESTACIONES_O_REUNIONES.pdf

- Hernández, S. (18 de septiembre de 2013a). 10 tesis (mínimas) sobre Protesta Social. *Sistema Integral de Información en Derechos Humanos*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=28502
- Hernández, S. (17 de septiembre de 2013b). 10 tesis (mínimas) sobre Protesta Social. *Sistema Integral de Información en Derechos Humanos*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=28477
- Kapúscinski, R. (2004). *Los Cinco Sentidos del Periodista (Estar, Ver, Oír, Compartir, Pensar)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- La Federación, B. (2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 [Delos Derechos Humanos y sus Garantías]. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- La Federación, B. (2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6,9,11 [Delos Derechos Humanos y sus Garantías]. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- La Izquierda Diario (1 de diciembre de 2018). A Seis Años del 1DMX: “AMLO Hereda una Deuda con las y los Presos Políticos en México”. *La Izquierda Diario*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.laizquierdadiario.mx/A-6-anos-del-1DMX-AMLO-hereda-una-deuda-con-las-y-los-presos-politicos-en-Mexico>
- Leñero, V; Marín, C. (1986). *Manual de Periodismo*. México: Grijalbo.
- Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal. (3 de octubre 2013b). Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. México.
- Ley General de Regulación de Manifestaciones Públicas (20 de noviembre 2013a). Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. México.
- Ludueña, M. (14 de abril de 2015). El Periodismo que Narra la Memoria [Texto presentado en el VIII Encuentro de Periodismo de Investigación, en Bogotá]. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/el-periodismo-que-narra-la-memoria/>
- Llobet, L. (2006). *¿La Función Social del Periodismo o Periodismo Social?* Universidad Nacional de Rio Cuarto, Argentina

[file:///C:/Users/Ana/Downloads/La%20funci%C3%B3n%20social%20del%20periodismo%20o%20periodismo%20social%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Ana/Downloads/La%20funci%C3%B3n%20social%20del%20periodismo%20o%20periodismo%20social%20(2).pdf)

- Martínez, P. (3 de octubre de 2013). Marcha del 2 de octubre: la Violencia va al Alza. *Animal Político*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.animalpolitico.com/2013/10/marcha-del-2-de-octubre-la-violencia-va-al-alza/>
- Martínez, T. E. (2014). *Decálogo del Periodista*, Fundación Tomas Eloy Martínez. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://fundaciontem.org/decalogo-del-periodista/>
- Muñoz, G. (16 de diciembre de 2012). La Vida tras las Rejas de los Presos del 1Dmx. *Desinformémonos*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://desinformemonos.org/presos-del-1-de-diciembre/>
- Olivares, E. (11 de junio de 2013). Grupo de Jóvenes se Enfrenta a Granaderos en la Marcha Conmemorativa del Halconazo. *La Jornada*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.jornada.com.mx/2013/06/11/politica/015n1pol>
- Organización de las Naciones Unidas (1997). Informe Final Revisado Acerca de la Cuestión de la Impunidad de los Autores de Violaciones de los Derechos Humanos (Derechos Civiles y Políticos). Recuperado el 3 de octubre de 2020, desde <https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1>
- Organización de las Naciones Unidas (1999). *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* 53/144. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2004). *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos Folleto informativo N.º 29*. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2006). *Promoción y Protección de los Derechos Humanos Estudio sobre el Derecho a la Verdad*. <https://undocs.org/es/E/CN.4/2006/91>
- Paredes, H. (Subversiones Agencia Autónoma de Comunicación) (2012^a, diciembre 6) *Lxs Presxs del 1 de Diciembre no son Delincuentes* [Archivo de video]. De <https://vimeo.com/54999186>

- Paredes, H. (17 de diciembre de 2012b). Las rejas Están Pintadas de Azul Cielo. *Subversiones Agencia Autónoma de Comunicación*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://subversiones.org/archivos/6151>
- Paredes, H. (24 de diciembre de 2012c). Día de Visita. *Subversiones Agencia Autónoma de Comunicación*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://subversiones.org/archivos/6271>
- Paredes, H. (31 de agosto de 2013). Neri Moctezuma. *Subversiones Agencia Autónoma de Comunicación*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://subversiones.org/archivos/12169>
- Rea, D. (28 de noviembre de 2013). El Proceso de los Detenidos del 1DMx, un Año Después. *Animal Político*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.animalpolitico.com/2013/11/el-proceso-de-los-detenidos-del-1dmx-un-ano-despues/>
- Redacción Animal Político (4 de diciembre de 2012). *¿Qué Pasó el 1 de diciembre Durante la Toma de Protesta de EPN?* (fotos, videos). Animal Político. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://www.animalpolitico.com/2012/12/que-paso-el-1-de-diciembre-durante-la-toma-de-protesta-de-epn-fotos-videos/>
- Redacción Animal Político (2 de septiembre de 2013). *Así Fueron las Marchas del 1 de septiembre*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.animalpolitico.com/2013/09/granaderos-encapsulan-marcha-rumbo-a-san-lazaro/>
- Redacción El Universal (1 de octubre de 2018). *Crónica de una Masacre. Así Recuerda la UNAM la Matanza del 2 de octubre en Tlatelolco*. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, desde <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/cronica-de-una-masacre-asi-recuerda-la-unam-la-matanza-del-2-de-octubre-en>
- Rodríguez, A. (21 de mayo de 2013). Los Radicales, sin Capucha: el Estado es el Violento. *Proceso*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde <https://www.proceso.com.mx/342581/los-radicales-sin-capucha-el-estado-es-el-violento-2>
- Rodríguez, A. (2015). *El Regreso Autoritario del PRI, Inventario de una Nación en Crisis*. México: Grijalbo.
- Rodríguez, A. (29 de noviembre de 2018). El de Peña, un Sexenio de Represión: Contabilizadas, Seis Mil Víctimas. *Proceso*. Recuperado el 2 de octubre de 2020, desde https://www.proceso.com.mx/561605/el-de-pena-un-sexenio-de-represion-contabilizadas-seis-mil-victimas?fbclid=IwAR2F04jq_KXuqAEXnznU5ste1_USnLAo5D0KHpO-VqPyev_nJWtqO38YoU

- Romo, P. (2008). *La Criminalización de la Protesta Social en México*. México: Servicios y Asesoría para la Paz.
<https://truekizta.files.wordpress.com/2012/02/final-rlagosto.pdf>
- Rovira, G. (20013) *Activismo Mediático y Criminalización de la Protesta: Medios y Movimientos Sociales en México*. *Convergencia*, (61), 35-60.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v20n61/v20n61a2.pdf>
- Secretaría de Gobierno, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Presentan (3 de agosto de 2020) *Acuerdo de Actuación Policial para Prevenir las Violencias durante Manifestaciones* Recuperado el 30 de septiembre de 2020 desde
<https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/414-2020>
- Sefchovich, S. (2017). *Vida y Milagros de la Crónica en México*. México: Océano.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2016). Res. Audiencia Pública 80.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2016-11-17/80-819134141-0001_0.pdf
- Villanueva, C. J. (2012). El que Enciende la Luz. ¿Qué Significa Escribir una Crónica Hoy? En Jaramillo, D. (Ed.), *Antología de Crónica Latinoamericana Actual*. (pp. 583-606). México: Alfaguara.
- Villoro, J. (2012). La Crónica, Ornitorrinco de la Prosa. En Jaramillo, D. (Ed.), *Antología de Crónica Latinoamericana Actual*. (pp. 577-582). México: Alfaguara.

Anexos

Anexo 1

Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en México. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra

que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Anexo 2

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6, 9 y

11

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Artículo 9. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Anexo 3

La Libertad de Pensamiento y de Expresión

El artículo 13 de la Convención dice lo siguiente: Artículo 13.- Libertad de Pensamiento y de Expresión 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de

frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. 9 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Anexo 4

Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto San José de Costa Rica. Artículos 1 y 2

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, la persona es todo ser humano.

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Anexo 5

Iniciativa de Ley General de Regulación de Manifestaciones Públicas

Entre los puntos que destacan en esta iniciativa, se encuentran los siguientes:

1.- Señalar las atribuciones de las autoridades implicadas en esta actividad, a saber: los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales, los Gobernadores, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Presidente; por sí mismos y/o a través de la Secretaría de Gobernación, o a la entidad Pública estatal del Distrito Federal, municipal o delegacional; encargada de la concertación política; mismos que deberán coordinarse con la Comisión Nacional de Seguridad, las Secretarías de Seguridad Pública Estatales, las Secretaría de Seguridad Pública y Transportes, la Secretaría de Protección Civil y las correlativas en los estados, en el Distrito Federal y en los municipios y delegaciones, para su debida aplicación.

2.- Se le concede atribuciones a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a los órganos estatales protectores de los Derechos Humanos a fin de actuar a petición de parte o incluso de forma oficiosa.

3.- Se regulan las marchas, con el objetivo de permitir la sana convivencia de los manifestantes, y el ejercicio de los derechos subjetivos de los demás habitantes del país, para lo cual se establece:

- a) Que el horario para realizar marchas es el comprendido entre las 11 y 18 horas, tomando en cuenta los horarios de menor afluencia vehicular.
- b) Los organizadores de la marcha tienen la obligación de dar aviso a la Secretaría de Gobernación o a la entidad pública estatal del Distrito Federal, municipal o delegacional; encargada de la concentración política setenta y dos horas antes.
- c) La autoridad contará con la facultad de modificar el recorrido por motivos de orden público;
- d) Los participantes deberán marchar sin armas, sin proferir injurias y sin violencia;
- e) Las marchas, asambleas, protestas, plantones o manifestaciones, solo tendrán lugar en lugares públicos como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y vialidades;
- f) Las manifestaciones públicas en la vialidad solo podrán usar el cincuenta por ciento de la vía, siempre del lado de la acera derecha, y cuando la vialidad lo permita, los manifestantes deberán usar carriles laterales;

- g) Las manifestaciones quedan prohibidas en vialidades de un solo carril;
- h) Se establece un catálogo de infracciones con sus sanciones correspondientes;
- i) Se obliga a la autoridad federal, estatal o municipal a informar con oportunidad a la población a través de los distintos medios de comunicación, sobre el desarrollo de las marchas; a proponer alternativas para el tránsito de personas y vehículos, y a disolver cualquier protesta, marcha, plantón o manifestación cuando sus integrantes alteren el orden público, dañen bienes o afecten a las vialidades y el libre tránsito, con lo que se harían acreedores a una sanción;
- j) Se prohíben terminantemente los bloqueos.

4.- Es importante destacar que la ley también contempla la protección jurídica de las personas afectadas, mismas que podrán denunciar ante la autoridad competente cualquier daño a bienes privados o públicos, y la violación al derecho de libre tránsito;

5.- Se establece una facultad concurrente entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales en la atención en la concertación política y la aplicación de infracciones y sanciones.

6.- Se establece que la autoridad federal podrá ejercer acción cuando las autoridades estatales, del Distrito Federal, de los municipios y las delegaciones

sean omisas en el cumplimiento de la misma; pudiendo proceder de oficio o a instancia de parte.

7.- Se responsabiliza a los participantes de la manifestación por los daños causados a terceros, siendo responsables solidarios los organizadores del evento, así como las autoridades que en su caso fueren omisas.

Anexo 6

Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal o Ley Sotomayor

Las Propuestas expuestas en la iniciativa son las siguientes:

- Permitir únicamente las manifestaciones que se realicen de manera pacífica y con algún “objeto lícito”. Y para definir este término se toma en cuenta lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en reiteradas ocasiones, a saber, que las reuniones se entienden organizadas con algún “objeto lícito” mientras sus fines no sean contrarios a las buenas costumbres o a las normas de orden público;
- Disponer, de conformidad con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, lo que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole;
- Establecer como obligación de los ciudadanos el dar aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal sobre las manifestaciones que realizarán, con el propósito de que la autoridad trace rutas alternas, elabore planes en caso de que

se presente alguna contingencia y preste servicios básicos a los participantes (tales como agua, sanitarios y asistencia médica);

- Establecer que la autoridad competente podrá impedir la celebración de manifestaciones atendiendo a factores de riesgo medioambientales y de protección civil, así como cambiar el recorrido de las manifestaciones por motivos de orden público;
- Prohibir el bloqueo de vías primarias y el desarrollo de manifestaciones en vialidades de un solo carril;
- Establecer horarios para la realización de las manifestaciones;
- Determinar que los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública local recibirán capacitación sobre derechos humanos antes de ser asignados a la difícil tarea de controlar manifestaciones públicas;
- Señalar que las manifestaciones que se lleven a cabo en vialidades sólo podrán usar la mitad de la vía y, cuando sea posible, los participantes deberán usar los carriles laterales;
- Permitir que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal pueda disolver cualquier manifestación si los participantes alteran el orden público;
- Imponer sanciones económicas y/o arresto administrativo a quien contravenga lo dispuesto por esta ley, como a quienes dañen bienes que sean propiedad de la federación, del Distrito Federal o de los particulares.

Anexo 7

Ley de Movilidad para el Distrito Federal. Artículos 2012, 2013 y 2014

Estos son los artículos relacionados a la regulación de manifestaciones públicas:

Artículo 212.- Seguridad Pública tendrá la obligación de brindar las facilidades necesarias para la manifestación pública, de los grupos o individuos den aviso.

Para la realización de desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social, cuya finalidad sea perfectamente lícita y que pueda perturbar el tránsito en las vialidades, la paz y tranquilidad de la población de la ciudad, es necesario que se dé aviso por escrito a Seguridad Pública, con por lo menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma.

La Administración Pública en el ámbito de su competencia deberá informar a la población a través de los medios masivos de comunicación y medios electrónicos, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren de forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas y/o vehículos.

Artículo 213.- Los desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social que se efectúen en la ciudad, podrán utilizar las vialidades salvo las vías primarias de circulación continua, excepto para cruzar de una vía a otra,

para conectarse entre vialidades o cuando sea la única ruta de acceso al punto de concentración, siempre y cuando sea de manera momentánea.

Artículo 214.- Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Anexo 8

Protocolo de Actuación Policial de la SSP CDMX para la Protección a Personas en Contextos de Manifestaciones y Reuniones.

Tomando en cuenta la información publicada en la Gaceta Oficial del 29 de marzo de 2017, el Frente por la Libertad de Expresión y Protesta Social resumió las obligaciones de las y los policías en los siguientes puntos:

- Facilitarán y protegerán a las personas en las manifestaciones que realicen.
- Deberán portar de manera visible identificación oficial, sus insignias y el equipo que les fue asignado.
- Garantizarán el ejercicio del derecho a la libertad de manifestación de grupos y personas que pueden ser víctimas de discriminación (mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas indígenas, desplazadas, migrantes e integrantes de la comunidad LGBTTTI).
- Tienen prohibido usar celulares o cualquier otro dispositivo para grabar o fotografiar las y los participantes en manifestaciones.

- Tienen prohibido el uso indebido de cualquier objeto sea o no parte de su equipo, por ejemplo, extintores.
- No podrán usar armas letales en manifestaciones.
- No podrán especular a las personas participantes en manifestaciones.
- No podrán estar dentro de las manifestaciones. Tendrán que mantener distancia de los contingentes durante su desarrollo y hasta su conclusión.
- La dispersión de manifestaciones es la última opción. Esto sólo ocurrirá cuando esté en peligro la vida y la integridad de las personas.
- Para ejecutar la dispersión, tendrán que informar, de manera clara y audible, a las y los participantes sobre la decisión y conceder un tiempo razonable para que las personas se dispersen voluntariamente.
- Cuestionarán con prontitud atención médica a quien lo solicite. Para ello, las y los policías deberán conocer la ubicación de servicios de urgencias, primeros auxilios y Protección Civil.
- Deberán registrar y documentar toda orden relacionada con detenciones y el empleo de la fuerza pública. Además, debe existir un registro de comunicaciones entre policías.
- Debe existir un registro del personal involucrado en el operativo, las armas asignadas y el transporte utilizado, así como la jerarquía de cada elemento que participa y un escalafón transparente de responsabilidad de toma de decisiones.
- Informarán al final de su participación en la manifestación, sobre empleo de la fuerza, datos estadísticos y, en su caso, autoridades a las que remitieron a las personas remitidas.

- Bajo ninguna circunstancia, pueden quitar a periodistas y personas defensoras de derechos humanos su material y sus herramientas de trabajo. Queda prohibida la destrucción, alteración o desaparición deliberada de notas o material fotográfico, de grabación sonora y audiovisual.
- Sólo podrán detener a una persona cuando se tenga la certeza de que está cometiendo delitos que ameriten la privación de la libertad
- En caso de detención, de manera inmediata se deberán acatar los protocolos correspondientes y respetar todos los Derechos Humanos.

Anexo 9

Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza. Artículos 1, 15, 16, 27 y 40

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional; tienen como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública.

Cuando las autoridades a que se refiere el párrafo anterior realicen tareas de protección civil, y se requiera el uso de la fuerza, lo harán en los términos que dispone la presente Ley.

Artículo 15. Los agentes podrán tener a su cargo y portar las siguientes armas:

I. Incapacitantes menos letales:

- a) Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Dispositivos que generan descargas eléctricas;
- c) Esposas o candados de mano;
- d) Sustancias irritantes en aerosol, y
- e) Mangueras de agua a presión.

II. Letales:

- a) Armas de fuego permitidas, y
- b) Explosivos permitidos, en este y en el inciso anterior, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Las instituciones de seguridad deberán dotar a los agentes con el equipo de protección y vehículos con y sin blindaje, a fin de proteger su integridad y disminuir la necesidad del uso de armas de cualquier tipo.

En todos los casos, las armas que se autoricen para los cuerpos de policía deberán apegarse a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 16. Las instituciones de seguridad emitirán los protocolos de actuación con perspectiva de género y para niñas, niños, adolescentes y protección de los derechos humanos, así como los manuales de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes.

El manual correspondiente determinará el contenido de las prácticas que los agentes deberán cumplir para estar capacitados en el uso de la fuerza, así como la periodicidad del entrenamiento para el uso de las armas permitidas y las técnicas de solución pacífica de conflictos, como la negociación y la mediación, así como de control de multitudes y otros medios lícitos que limiten al máximo el uso de la fuerza en los niveles de uso de armas incapacitantes menos letales y de armas de fuego.

El entrenamiento para el uso de las armas permitidas comprenderá técnicas de solución pacífica de conflictos, como la negociación y la mediación, así como de control de multitudes y otros medios lícitos que limiten al máximo el uso de la fuerza en los niveles de uso de armas menos letales y uso de arma de fuego.

Artículo 27. Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.

En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden públicos.

La intervención de las fuerzas de seguridad pública deberá hacerse por personas con experiencia y capacitación específicas para dichas situaciones y bajo protocolos de actuación emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 40. La capacitación que reciban los agentes considerará los estándares nacionales e internacionales en la materia y deberá incluir, al menos, los aspectos siguientes:

- I. Derechos Humanos;
- II. No discriminación;
- III. Perspectiva de género;
- IV. Principios para el uso de la fuerza;
- V. Adiestramiento en medios, métodos y técnicas para el control físico;
- VI. Adiestramiento en el empleo de armas menos letales;
- VII. Código de conducta de los servidores públicos;
- VIII. Ética y doctrina policial;
- IX. Responsabilidades jurídicas derivadas del uso de la fuerza;
- X. Actuaciones previas, durante y posteriores al uso de la fuerza;
- XI. Actuación policial, en caso de detenciones;
- XII. Primeros auxilios y asistencia médica de emergencia;
- XIII. Medios y métodos de solución pacífica de conflictos;
- XIV. Manejo y control de multitudes;
- XV. Manejo y traslado de personas detenidas o sujetas a proceso;
- XVI. Manejo de crisis, estrés y emociones, y
- XVII. Las demás que resulten necesarias.

Anexo 10

El “Acuerdo para la Actuación Policial en la Prevención de Violencias y Actos que transgreden el ejercicio de Derechos durante la Atención a Manifestaciones y Reuniones de la Ciudad de México”, establece lo siguiente:

Ante cualquier conflicto se recurrirá a medios no violentos con miras a proteger el derecho a la vida y la integridad de todas las personas que ejercen su derecho a la protesta social.

Se privilegiarán estrategias destinadas a reducir la tensión basándose en la comunicación, la negociación y el diálogo, de las cuales es responsable el personal de la Secretaría de Gobierno.

De acuerdo con los principios de actuación policial contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, el personal policial tiene que actuar siempre con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Cuando el personal policial participe en el control de manifestaciones usará casco y escudo como equipo de protección mínimo, nunca armas letales durante las manifestaciones.

Las acciones que se prevean en el cumplimiento de este Acuerdo, protegen la labor periodística y la observación de los derechos humanos de quienes participan, acompañan o cubren el evento.

Únicamente se realizará la detención y presentación de personas, en flagrancia de conductas o hechos que la ley señale como delitos.

En el caso de identificar que alguna persona manifestante porte o exhiba un objeto que pueda causar lesiones a terceros se le conducirá a una zona de menor riesgo para establecer un diálogo y, mediante persuasión, lograr que entregue dicho objeto, sin impedirle continuar en la protesta.

En caso de requerir auxiliar a cualquier persona durante el desarrollo del evento, el personal policial deberá mantener comunicación y coordinación constante con el C2, C5, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) y Protección Civil, con la finalidad de solicitar los servicios de apoyo necesarios por las frecuencias operativas de la base.

El presente Acuerdo asegura el derecho de toda persona para acceder a la información pública, por lo que complementa y amplía la garantía de derechos en la materia.

Todo el personal policial que participe en las manifestaciones debe tener su número de identificación visible en el casco, chaleco y escudo para identificarse.

La Secretaría de Gobierno puede solicitar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México un informe de evaluación de la intervención policial.

El personal policial tiene derecho a la protección de su vida e integridad personal, al respeto a su dignidad como seres humanos y a su autoridad por parte de sus mandos y de la ciudadanía.

Siempre que algún elemento policial haga uso de la fuerza, deberá presentar ante su mando inmediato superior, un informe puntual y detallado con la finalidad de documentar y evaluar el comportamiento policial.

Toda irregularidad o abuso será sancionado conforme a las leyes aplicables en la materia.

Anexo 11

Guía de entrevista a Juan Uriel Sandoval Díaz

Entrevista realizada en 2019

Tópico	Detalles	Pregunta
Uriel Sandoval	Sus movimientos Su forma de vestir El tono de su voz Su cabello	¿Qué edad tienes? ¿Eres de la CDMX? ¿En qué parte de la CDMX vives? ¿Continúas estudiando?
Represión del 1° de diciembre de 2012	¿Qué pensaste? ¿Qué sentiste? ¿Recuerdas los sonidos, que escuchabas? ¿Cómo era el dolor? ¿Recuerdas los olores? ¿Cómo era el aire que respirabas?	¿Por qué decides manifestarte el 1° de diciembre? ¿Fue planeada tu asistencia? ¿Quiénes te acompañaron? ¿Qué fue lo que viste al llegar al Palacio Legislativo? ¿En qué momento comienza la represión? ¿Qué decides hacer al ver la represión? ¿Recuerdas el momento del impacto en tu rostro? ¿Recuerdas quién te ayudó los primeros minutos?
La estancia en el hospital	Sentías miedo Sentías coraje ¿Qué pensabas?	¿Cómo fue la atención médica?

		<p>¿Te sentiste amenazado en algún momento dentro del hospital?</p> <p>¿Cuánto tiempo estuviste hospitalizado?</p>
La recuperación		<p>¿Cómo ha sido tu recuperación?</p> <p>¿A qué dificultades te has enfrentado?</p> <p>¿Continuas con algún tratamiento médico?</p> <p>¿Tus proyectos cambiaron?</p>
La reparación del daño		<p>¿Se te acusó de algún delito?</p> <p>¿Se te criminalizó de alguna forma?</p> <p>¿Realizaste alguna denuncia?</p> <p>¿Se identificaron a los policías que te hicieron daño?</p> <p>¿Se ha reparado el daño?</p>
7 años después		<p>¿A seis años, cómo es tu activismo?</p> <p>¿Cómo recuerdas el 1° de diciembre de 2012?</p> <p>¿Qué te gustaría que se contara del 1° de diciembre del 2012?</p> <p>¿Tienes algún mensaje para los luchadores sociales de hoy?</p>

Planteamiento de estructura para la crónica de Uriel Sandoval Díaz

Entrada, desarrollo y salida.

No perder el objetivo del texto: la represión del estado el 1° de diciembre de 2012.

Hay que encontrar el conflicto que ayude a conducir el texto.

- ✓ En el caso de Uriel Sandoval, la pérdida de su ojo y los cambios a los que se enfrentó.
- ✓ La criminalización hacia su persona.
- ✓ La inexistencia de una reparación hacia el daño causado a su persona.

El inicio de mi crónica da una pista para el final. Algunas veces finalizamos el texto con la misma oración, o una variación de ella.

Anexo12

Guía de entrevista a Ana Lilia Yépez Cansino

Entrevista realizada en 2019

Tópico	Detalles	Pregunta
Ana Lilia	Conocer su físico, el tono de su voz, lo que le gusta hacer.	¿Qué estudiaste? ¿Actualmente trabajas? ¿Eres de la Ciudad de México? ¿Tu familia es pequeña? ¿Eres la más grande o la más chica de tu familia?

		¿Se cumplieron los puntos de la recomendación?
Siete años después		¿A siete años, cambió tu activismo social? ¿A siete años, cómo describes el 1° de diciembre? Algo que quieras agregar

Planteamiento de estructura para la crónica de Ana Lilia Yépez Cansino

Entrada, el desarrollo con la descripción de Ana Lilia y los hechos del 1° de diciembre de 2012 y la salida relatando qué pasó siete años después.

No perder el objetivo del texto: la represión del estado el 1° de diciembre de 2012.

Hay que encontrar el conflicto que ayude a conducir el texto.

- ✓ En el caso de Ana Lilia, el abuso sexual hacia su persona y la falta de una reparación del daño.

Anexo 13

Guía de entrevista a Rita Emilia Neri Moctezuma

Entrevista realizada en 2020

Tópico	Detalles	Pregunta
Rita Emilia Neri Moctezuma	Su mirada Sus movimientos Su forma de vestir El tono de su voz Su cabello	¿Qué edad tienes? ¿Eres de la CDMX? ¿En qué parte de la CDMX vives? ¿Qué estudiaste? ¿Actualmente estás laborando?
Represión del 1° de diciembre de 2012	¿Qué sentiste, qué pensaste? ¿Qué recuerdas de la persona que te detuvo? ¿Recuerdas los sonidos de la calle? ¿Sentiste dolor?	¿Por qué decides manifestarte el 1° de diciembre? ¿Fue planeada tu asistencia? ¿Quiénes te acompañaron? ¿Cuándo llegaste, qué viste? ¿En qué momento te detienen y dónde te detienen? ¿Quién te detiene? ¿Qué te dicen al detenerte? ¿Te lastimaron durante tu detención?
Proceso Penal en la agencia	¿Qué pensabas? ¿Sentías hambre? ¿Sentías frío o calor?	¿A qué agencia te llevaron? ¿Cómo fue el trato en la agencia? ¿Te hicieron chequeo médico? ¿Te daban algún alimento? ¿Tuviste desde el inicio un abogado? ¿En qué momento tuviste contacto con tu familia? ¿Cuánto tiempo estuviste ahí y cuándo ingresaste al Penal de Santa Martha?
La estancia en el penal de Santa Martha Acatitla	¿Qué pensabas? ¿El lugar era frío? ¿Cómo era la comida? ¿Recuerdas los olores de ese lugar? ¿Cómo vestías? ¿Sentías miedo?	¿Tu llegada al Penal cómo fue? ¿Cómo fue el trato? ¿Cómo te enteras que salen las demás y tú te quedas? ¿Qué comías? ¿Tu salud fue estable? ¿Durante tu estancia en el penal viste a tu familia? ¿Sabías que afuera se manifestaban para pedir tu libertad?

		¿Cómo fue tu relación con las otras internas?
Acusación		¿De qué delito te acusaban? ¿Cómo logras tu libertad? ¿Saliste absuelta de los cargos? ¿Ha habido reparación del daño? ¿Ha habido repercusiones, cuales han sido?
7 años después		¿A siete años, cómo es tu activismo? ¿Cómo recuerdas el 1° de diciembre de 2012? ¿Qué te gustaría que se recordara del 1° de diciembre del 2012? ¿Tienes algún mensaje?

Planteamiento de estructura para la crónica de Rita Emilia Neri Moctezuma

Se realizará en retrospectiva literaria. la transición de escenas, permitirá viajar del pasado al futuro y viceversa.

No perder el objetivo del texto: la represión del estado el 1° de diciembre de 2012.

Hay que encontrar el conflicto que ayude a conducir el texto.

- ✓ En el caso de Rita Emilia Neri Moctezuma su experiencia dentro del Penal de Santa Martha Acatitla.